



ÁREA LOCAL
DE DESARROLLO LABORAL
GUAYNABO / TOA BAJA

Especificaciones del Plan de Trabajo

Programa de Jóvenes, Adultos, Trabajadores Desplazados

AP 2021-2022



ms



ÁREA LOCAL
DE DESARROLLO LABORAL
GUAYNABO / TOA BAJA

HOJA DE TRÁMITE

PARA: Lcda. Cañon Feliciano y/o Sra. Yolanda Rivera **DE:** Plan. Miguel E. Ortiz López

TEL: (787) 720-4040 Ext. 6482 ó 6209 **FECHA:** 22 de julio de 2021

RELACIÓN: Plan de Especificaciones de Trabajo AP 2021-2022 de Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja

Saludos licenciada Cañon Feliciano y señora Rivera.

Adjunto el Plan de Especificaciones de Trabajo AP 2021-2022, de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja.

Cualquier duda o pregunta, puede comunicarse a nuestra Oficina al (787) 720-4040 Ext. 6209 ó 6482.

Siempre a la orden.

Cordialmente,


Plan. Miguel E. Ortiz López
Coordinador Interino
Asuntos Operacionales

RECIBIDO POR: Marta M. Celis FECHA: 22/7/21

FIRMA: MC HORA: 1:50 PM

Delivered: Plan de Especificaciones de Trabajo de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 1)

postmaster@ddec.pr.gov <postmaster@ddec.pr.gov>

Thu 7/22/2021 12:53 PM

To: Planificación-Validación PDL <planificacion-validacion@ddec.pr.gov>

 1 attachments (66 KB)

Plan de Especificaciones de Trabajo de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 1);

Your message has been delivered to the following recipients:

[Planificación-Validación PDL \(planificacion-validacion@ddec.pr.gov\)](mailto:planificacion-validacion@ddec.pr.gov)

Subject: Plan de Especificaciones de Trabajo de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 1)

Delivered: Plan de Especificaciones de Trabajo de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 2)

postmaster@ddec.pr.gov <postmaster@ddec.pr.gov>

Thu 7/22/2021 12:54 PM

To: Planificación-Validación PDL <planificacion-validacion@ddec.pr.gov>

 1 attachments (60 KB)

Plan de Especificaciones de Trabajo de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 2);

Your message has been delivered to the following recipients:

[Planificación-Validación PDL \(planificacion-validacion@ddec.pr.gov\)](mailto:planificacion-validacion@ddec.pr.gov)

Subject: Plan de Especificaciones de Trabajo de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 2)

Delivered: Plan de Especificaciones de Trabajo de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 3)

postmaster@ddec.pr.gov <postmaster@ddec.pr.gov>

Thu 7/22/2021 12:55 PM

To: Planificación-Validación PDL <planificacion-validacion@ddec.pr.gov>

 1 attachments (64 KB)

Plan de Especificaciones de Trabajo de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 3);

Your message has been delivered to the following recipients:

[Planificación-Validación PDL \(planificacion-validacion@ddec.pr.gov\)](mailto:planificacion-validacion@ddec.pr.gov)

Subject: Plan de Especificaciones de Trabajo de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 3)

Delivered: Plan de Especificaciones de Trabajo de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 4)

postmaster@ddec.pr.gov <postmaster@ddec.pr.gov>

Thu 7/22/2021 12:56 PM

To: Planificación-Validación PDL <planificacion-validacion@ddec.pr.gov>

 1 attachments (64 KB)

Plan de Especificaciones de Trabajo de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 4);

Your message has been delivered to the following recipients:

[Planificación-Validación PDL \(planificacion-validacion@ddec.pr.gov\)](mailto:planificacion-validacion@ddec.pr.gov)

Subject: Plan de Especificaciones de Trabajo de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 4)

Delivered: Plan de Especificaciones de Trabajo de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 5)

postmaster@ddec.pr.gov <postmaster@ddec.pr.gov>

Thu 7/22/2021 12:57 PM

To: Planificación-Validación PDL <planificacion-validacion@ddec.pr.gov>

 1 attachments (67 KB)

Plan de Especificaciones de Trabajo de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 5);

Your message has been delivered to the following recipients:

[Planificación-Validación PDL \(planificacion-validacion@ddec.pr.gov\)](mailto:planificacion-validacion@ddec.pr.gov)

Subject: Plan de Especificaciones de Trabajo de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 5)

Delivered: Fw: Plan de Especificaciones de Trabajo de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 6A)

postmaster@ddec.pr.gov <postmaster@ddec.pr.gov>

Thu 7/22/2021 1:02 PM

To: Planificación-Validación PDL <planificacion-validacion@ddec.pr.gov>

 1 attachments (61 KB)

Fw: Plan de Especificaciones de Trabajo de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 6A);

Your message has been delivered to the following recipients:

[Planificación-Validación PDL \(planificacion-validacion@ddec.pr.gov\)](mailto:planificacion-validacion@ddec.pr.gov)

Subject: Fw: Plan de Especificaciones de Trabajo de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 6A)

Delivered: Plan de Especificaciones de Trabajo AP 2021-2022 de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 6B)

postmaster@ddec.pr.gov <postmaster@ddec.pr.gov>

Thu 7/22/2021 1:16 PM

To: Planificación-Validación PDL <planificacion-validacion@ddec.pr.gov>

 1 attachments (58 KB)

Plan de Especificaciones de Trabajo AP 2021-2022 de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 6B);

Your message has been delivered to the following recipients:

[Planificación-Validación PDL \(planificacion-validacion@ddec.pr.gov\)](mailto:planificacion-validacion@ddec.pr.gov)

Subject: Plan de Especificaciones de Trabajo AP 2021-2022 de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 6B)

Delivered: Plan de Especificaciones de Trabajo AP 2021-2022 de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 6C)

postmaster@ddec.pr.gov <postmaster@ddec.pr.gov>

Thu 7/22/2021 1:17 PM

To: Planificación-Validación PDL <planificacion-validacion@ddec.pr.gov>

 1 attachments (62 KB)

Plan de Especificaciones de Trabajo AP 2021-2022 de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 6C);

Your message has been delivered to the following recipients:

[Planificación-Validación PDL \(planificacion-validacion@ddec.pr.gov\)](mailto:planificacion-validacion@ddec.pr.gov)

Subject: Plan de Especificaciones de Trabajo AP 2021-2022 de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 6C)

Delivered: Plan de Especificaciones de Trabajo de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 7)

postmaster@ddec.pr.gov <postmaster@ddec.pr.gov>

Thu 7/22/2021 12:59 PM

To: Planificación-Validación PDL <planificacion-validacion@ddec.pr.gov>

 1 attachments (65 KB)

Plan de Especificaciones de Trabajo de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 7);

Your message has been delivered to the following recipients:

[Planificación-Validación PDL \(planificacion-validacion@ddec.pr.gov\)](mailto:planificacion-validacion@ddec.pr.gov)

Subject: Plan de Especificaciones de Trabajo de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (Parte 7)

INFORMACIÓN PRELIMINAR

Junta Local : Guaynabo-Toa Baja

Presidente Junta de Alcaldes : Hon. Ángel A. Pérez Otero
Alcalde de Guaynabo

Presidente Junta Local: Sr. Oriel Ramírez Rodríguez
Presidente

Directora Ejecutiva : Lcda. Helena M. Márquez Acevedo
Directora Ejecutiva ALDL Guaynabo-Toa Baja

Asignación 2021-2022	:	<u>Jóvenes</u>	<u>Adultos</u>	<u>Desplazados</u>
		\$1,262,078.05	\$1,318,291.78	\$ 1,754,193.20

Participantes a Servirse	:	<u>Jóvenes</u>	<u>Adultos</u>	<u>Desplazados</u>
		1,141	2,158	2,778



TABLA DE CONTENIDO

<u>CARTA DE TRÁMITE</u>	<u>A</u>
<u>CERTIFICACIÓN</u>	<u>B</u>
Aprobación del Plan de Trabajo Presidente Junta Local	
<u>CERTIFICACIÓN</u>	<u>C</u>
Aprobación del Plan de Trabajo Presidente Junta de Alcaldes	
<u>NARRATIVO A LAS ESPECIFICACIONES DE TRABAJO AP 2021-2022</u>	<u>D</u>
<u>DEFINICIONES DE ROLES ALDL</u>	<u>E</u>
<u>ACUERDO ENTRE OFICIALES ELECTOS</u>	<u>F</u>
<u>ACUERDO ENTRE JUNTA LOCAL Y JUNTA DE ALCALDES</u>	<u>G</u>
<u>ACUERDO ENTRE JUNTA LOCAL Y AGENTE FISCAL</u>	<u>H</u>
<u>SELECCIÓN COMPETITIVA DEL OPERADOR DEL CGU-AJC</u>	<u>I</u>
<u>ORGANIGRAMA DE ROLES ALDL</u>	<u>J</u>
<u>PLAN DE TRABAJO DE METAS Y OBJETIVOS</u>	<u>K</u>
▪ Jóvenes	
▪ Adultos	
▪ Trabajadores Desplazados	
<u>PRESUPUESTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA LOCAL</u>	<u>L</u>
<u>MEMORANDOS DE ENTENDIMIENTO (MOU)</u>	<u>M</u>
<u>ACUERDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (AFI)</u>	<u>N</u>
<u>PLAN DE ADJUDICACIÓN DE COSTOS</u>	<u>Ñ</u>
<u>LISTA DE EMPLEADOS (ROSTER)</u>	<u>0</u>



DESGLOSE DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **P**

- Distribución por roles en ALDL y JLDL
- Jóvenes
- Adultos
- Trabajadores Desplazados

DESGLOSE DE SALARIOS Y BENEFICIOS MARGINALES **Q**

- Manejadores de Casos por Programa

RESUMEN Y NARRATIVO PRESUPUESTARIA (BIS) **R**

- Jóvenes
- Adultos
- Trabajadores Desplazados

TABLA DE APORTACIONES LOCALES AL SISTEMA WIOA **S**

REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS **T**

**CERTIFICACIONES: STANDARD ASSURANCE AND CERTIFICATION FOR THE
WORKFORCE IMMOVATION AND OPPORTUNITY ACT (WIOA)** **U**

CERTIFICACIÓN (COST ALLOCATION) **V**

LISTA DE EQUIPO A SER ADQUIRIDO **W**

JUNTA LOCAL GUAYNABO-TOA BAJA

P.O. BOX 7885, GUAYNABO, PUERTO RICO 00970
TEL: (787) 720-4040 Ext. 6209 – Facsímil (787) 731-0731

22 de julio de 2021

Lcda. Jenny Mar Cañón Feliciano
Directora
Programa de Desarrollo Laboral
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Edif. Fomento Industrial, Piso 2
Hato Rey, San Juan, P. R. 00919-2159

Atención: Sra. Yolanda Rivera Ortiz
Planificación, Evaluación, Validación y Estadísticas

Estimada licenciada Cañón Feliciano:

En este documento estamos sometiendo las Especificaciones de Trabajo del Título I de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA) del Año Programa 2021-2022, del Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja.

La misma ha sido elaborada conforme los requisitos establecidos en la Guía de Planificación para la Especificación de Trabajo del Título I-B de WIOA AP 2021, según comunicado enviado el día 28 de junio de 2021. Incluye la Planificación de Metas y Objetivos, los Resúmenes de Información Presupuestaria (BIS) de los programas de Jóvenes Adultos y Trabajadores Desplazados, los desgloses de Salarios y Beneficios Marginales, lista de Empleados, lista de Equipo con sus justificaciones con su cotización y certificaciones correspondientes.

Estamos disponibles para aclarar cualquier información que sea necesaria. Agradeceremos su consideración a la mayor brevedad.

Cordialmente,



Sr. Oriel Ramírez Rodríguez
Presidente
Junta Local

C/F: Sr. Ángel A. Pérez Otero
Presidente Junta de Alcaldes

Lcda. Helena Márquez Acevedo
Directora Ejecutiva

*"Somos un patrono/programa con igualdad de oportunidades.
Tenemos servicios de apoyo para personas con impedimentos, que así lo soliciten."*



Gobierno de Puerto Rico

ÁREA LOCAL
DE DESARROLLO LABORAL
GUAYNABO / TOA BAJA

P.O. BOX 7885, GUAYNABO, PUERTO RICO 00970 - TEL: (787) 720-4040 Ext. 6209 – Facsímil (787) 731-0731 - TTY: 787-720-3961

CERTIFICACIÓN

Especificaciones de Trabajo 2021-2022

Se certifica que la Especificaciones de Trabajo para los Fondos Regulares del Año Fiscal 2021-2022, para los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados de la Ley de Oportunidad y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja, fueron preparadas en colaboración entre la Junta de Directores de Alcaldes y la Junta Local de Desarrollo Laboral en conformidad con los requerimientos estatutarios y reglamentarios.

Sr. Oriel Ramírez Rodríguez
Presidente Junta Local

Somos un patrono/programa con igualdad de oportunidades. Tenemos servicios de apoyo para personas con impedimentos, que así lo soliciten.

americanjobcenter



Gobierno de Puerto Rico

ÁREA LOCAL
DE DESARROLLO LABORAL
GUAYNABO / TOA BAJA

P.O. BOX 7885, GUAYNABO, PUERTO RICO 00970 - TEL: (787) 720-4040 Ext. 6209 – Facsímil (787) 731-0731 - TTY: 787-720-3961

CERTIFICACIÓN

Especificaciones de Trabajo 2021-2022

Se certifica que la Especificaciones de Trabajo para los Fondos Regulares del Año Fiscal 2021-2022 para los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados de la Ley de Oportunidad y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), del Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja, fueron preparadas en colaboración entre la Junta de Directores de Alcaldes y la Junta Local de Desarrollo Laboral en conformidad con los requerimientos estatutarios y reglamentarios.

Hon. Ángel A. Pérez Otero
Presidente de la Junta de Alcaldes

Somos un patrono/programa con igualdad de oportunidades. Tenemos servicios de apoyo para personas con impedimentos, que así lo soliciten.



JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL GUAYNABO-TOA BAJA

Narrativo a las Especificaciones de Trabajo AP 2021-2022

I. INTRODUCCIÓN

Conforme las instrucciones de la Guía de Planificación para la Elaboración de la Especificación de Trabajo AP 2021, la Junta Local de Desarrollo Laboral del Área Local Guaynabo-Toa Baja, presenta en adelante un narrativo de las actividades y servicios planificadas para el Año Programa (AP) 2021-2022.

Estamos proponiendo la prestación de servicios a una amplia clientela: 1,039 jóvenes, 3,050 adultos y 1,400 trabajadores desplazados para un total de 3,702 individuos a impactar en el Año Programa.

Solicitamos continuar utilizando el uso de la dispensa aprobadas a Puerto Rico (PR) por la Administración Federal de Adiestramiento (ETA) del Departamento Federal del Trabajo (DOL) para el tema de OJT. La dispensa continuar utilizando es:

- Reembolso de hasta un 90% en actividades de Adiestramiento en el Empleo (OJT); Se estableció una política para establecer los criterios para poder reembolsar hasta un 90% a patronos que cualifiquen. La política fue referida al Programa de Desarrollo Laboral (PDL).

En cuanto a la dispensa relativa a jóvenes, que todavía esta pendiente de aprobación, dejamos saber que es el interés de la Junta Local utilizarla si se aprueba para PR. No obstante, se esperará la determinación sobre la misma.

- Programa de Jóvenes: Limitación al uso de no menos de un 75% de los fondos del Programa para servir a jóvenes Fuera de la Escuela y un 25% en jóvenes Dentro de la escuela. *Se utilizará un porcentaje mayor para servir a jóvenes dentro de la escuela.*

Se incluyen todos los documentos que definen los roles de los integrantes del sistema a nivel local:

1. Acuerdo Cooperativo Junta de Alcaldes y Junta Local para la Designación de Agente Fiscal, de acuerdo con las nuevas directrices de Roles en las ALDL.
2. Acuerdo entre la Junta Local y el Operador del Centro de Gestión Única, que recoge las funciones y responsabilidades de la entidad operadora.



3. Organigrama de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja en el que se presenta la organización del ALDL Guaynabo-Toa Baja, de acuerdo con los roles de Junta Local, CGU, y Agente Fiscal.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE JÓVENES

Para el AP 2021-2022, se ha planificado servir a un total de 1,027 jóvenes, dentro y fuera de la escuela a través de los distintos elementos de servicios disponibles bajo el Programa de jóvenes.

El diseño de la Estrategia de Servicios a Jóvenes, parte del requisito general de que los jóvenes, al igual que los adultos y trabajadores desplazados, pasen por toda la estrategia general de servicios y planificación de carreras.

Para lograr una mejor eficiencia en el servicio que les presentamos a los jóvenes, el programa deberá identificar, como primer paso, si el joven está dentro o fuera de la escuela, de acuerdo a los criterios establecidos por la WIOA. Los criterios básicos de elegibilidad para los Jóvenes son los siguientes:

Jóvenes Fuera de la Escuela - OS	Jóvenes Dentro de la Escuela - IS
Esta entre la edad de 16 a 24 años, no atiende ninguna escuela y tiene una o más barreras.	Esta entre la edad de 14 a 21 años, es bajos ingresos y tiene una (1) o más barreras.

Jóvenes Fuera de la Escuela

Según especificado por la Ley, los jóvenes elegibles deben contar con una o más barreras de acuerdo con lo siguiente:

- Es desertor escolar o no completo el cuarto año de Escuela Superior.
- Esta dentro de edad compulsoria para escuela, pero no ha asistido en el último trimestre de año escolar.
- Tiene un diploma de escuela secundaria o su equivalente, es de bajos ingresos y es deficiente en destrezas básicas o está aprendiendo inglés.
- Sujeto a Justicia Juvenil o de adultos.
- Deambulante, "runaway kid", en hogar sustituto o salió de hogar por edad, fuera del núcleo familiar.
- Es joven embarazada o criando.
- Individuo con incapacidades.
- Económicamente desventajado que requiere asistencia adicional para completar educación o retener un empleo.



Jóvenes Dentro de la Escuela

Se considera un joven bajo la categoría de Jóvenes en la Escuela si cumple con las siguientes características:

- Está asistiendo a la escuela, de acuerdo a la definición que el estado haya adoptado sobre este término;
- No menor de 14 años (excepto un individuo con discapacidad que esté asistiendo a la escuela de acuerdo a la Ley Estatal y no mayor de 21 años);
- Cumpla con una o más de las siguientes condiciones:
 - Deficiente en destrezas básicas;
 - En proceso de aprender el idioma inglés;
 - Un ofensor de la ley;
 - Una persona sin hogar (según definido en la Sección 41403(6)) de la Ley Federal de Violencia contra las Mujeres del 1994 (42 USC 14043E2(6)), un(a) niño(a) o joven sin hogar (según definido en la Sección 725(2)) de la Ley Federal de Asistencia a las Personas sin Hogar McKinney-Vento (42 USC 1143A(2)), un joven escapado de su hogar, en hogar de crianza o que se pasó de la edad para estar en el sistema de hogares de crianza, un(a) niño(a) elegible para asistencia bajo la Sección 477 de la Ley Federal del Seguro Social (42 USC 677), o está dentro de un programa de colocación fuera de su hogar.

Elementos de Servicios para los Jóvenes

Los servicios a ofrecerse a los jóvenes están diseñados para cumplir con la WIOA que establece un total de 14 elementos de servicios como alternativas de servicios, según se mencionan en adelante:

- Manejo de casos
- Tutoría, adiestramiento en destrezas de estudio, instrucción, estrategias de prevención de deserción escolar y estrategias de recuperación
- Servicios de Escuela Superior Alternativa
- Experiencia de Trabajo con o sin paga, que puede incluir:
 - Internados
 - Exposición al Trabajo
 - Programas de Pre-Aprendices
 - Empleo de Verano
 - Adiestramiento en el Empleo (OJT)
- Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales
- Educación ofrecida concurrentemente con actividades de preparación para la fuerza trabajadora y adiestramientos para una ocupación



- Oportunidades de Desarrollo de Liderazgo
- Servicios de Sostén y apoyo
- Servicio de Mentoría por parte de Adultos
- Servicios de seguimiento
- Orientación y Consejería Abarcadora
- Educación en Conceptos Financieros
- Adiestramiento en Destrezas Empresariales
- Servicios que proveen información sobre el mercado laboral, empleos con demanda ocupacional, consejería y exploración de carreras
- Adiestramiento ocupacional en ocupaciones en demanda y con credenciales
- Servicios de Sostén
- Servicios de seguimiento por 12 meses

Ofreceremos énfasis en las actividades de Experiencia de Trabajo como actividades transicionales, ya que es un requisito invertir por lo menos un veinte (20%) por ciento de los fondos de jóvenes. Para ello estaremos realizando coordinaciones a través de la Junta Local para promover la participación de las industrias y comercios del Área Local, tal que contemos con una extensa lista de patronos que serán parte del Proyecto de Internados en el Sector Privado o de la Experiencia de Trabajo.

En la medida de lo posible los patronos privados a utilizarse deberán ser pequeños negocios clasificados como PYMES, según solicitado por la Junta Estatal.

El diseño de la Estrategia de Servicios a Jóvenes, parte del requisito general de que los jóvenes, al igual que los adultos y trabajadores desplazados, pasen por toda la estrategia de servicios básicos y manejo de casos que se describe en adelante.

Una vez se identifique si el joven pertenece a los grupos dentro o fuera de la escuela, se procederá a desarrollar la correspondiente estrategia individual de servicio caso a caso.

Será responsabilidad del Manejador de Casos, identificar la deseabilidad de que el joven continúe estudios post-secundarios de ser necesario, para lograr su meta ocupacional. Conforme a ello, se desarrollará la correspondiente estrategia general de servicio, en la cual se identificará entre otros, el programa que sea más conveniente para cada segmento. El programa seleccionado, deberá proveer para corregir las deficiencias en destrezas básicas y proveer de un adiestramiento ocupacional. En ese caso, si no tenía una experiencia de trabajo previa, se habrá de proveerle un Programa de Competencia para el Empleo conjuntamente con el programa de servicios que se les provea a éstos jóvenes.



Manejo de Casos para Jóvenes

La estrategia de Manejo de Casos es el elemento que da integración al servicio que se ofrece a los jóvenes. Para que los Manejadores de Casos, cuenten con herramientas para la estrategia de servicios contaremos con una entidad especializada en las evaluaciones que darán base a Evaluación Objetiva, a la Estrategia de Servicios Individualizada que será trabajada para la coordinación de los servicios educativos o de empleo, los servicios de sostén, el seguimiento y la entrada de datos al Sistema PRIS. Los Manejadores de Caso, serán responsables de todo lo relativo al expediente de los participantes.

Todas las actividades de adiestramiento o seguimiento, integrarán un componente de trabajo en actividades positivas y destrezas de ciudadanía. Por otro lado, en las actividades dirigidas al mundo del empleo o actividades transicionales, tales como las Experiencias de Trabajo (Internado, Empleo de Verano, OJT, Exploración del Mundo del Trabajo, Etc.) se le requiere a los patronos o entidades colaboradoras que se prepare una orientación sobre destrezas de comportamiento laboral y una evaluación relativa.

Las actividades planificadas serán llevadas a cabo teniendo siempre en consideración el servicio a los más necesitados, de acuerdo a las prioridades especificadas en la Sección 101 de la WIOA. Se coordinará con el Programa de Rehabilitación Vocacional para que de contar con clientela joven que puede beneficiarse de los programas de adiestramiento que se nos refiera para servicios.

También a tono con la Sección 129(a)(3)(B) de la WIOA, se podrá servir hasta un cinco por ciento (5%) de individuos no desventajados si tiene una o más de las barreras antes mencionadas. La cantidad de Jóvenes a atenderse bajo este renglón dependerá siempre del total de participantes que se vayan sirviendo y llevando un monitoreo para que no sobrepase un 5% de total que se ha servido. La Junta Local ya ha establecido una política pública al respecto, ya que la prioridad son los jóvenes elegibles con desventaja económica y las barreras establecidas.

A. Jóvenes Dentro de la Escuela

Se ha planificado servir a un total de 513 participantes durante el Año Programa 2021-22, tomando en consideración los catorce (14) elementos del Programa de Jóvenes establecidos en la Sección 129 de WIOA, de los cuales nuestra Junta Local ha recomendado los siguientes, para el grupo de servicio de los Jóvenes en la Escuela:



- Evaluación objetiva y preparación de la estrategia de servicios para los 513 jóvenes nuevos.
- Orientación y Consejería abarcadora para todos los jóvenes dentro de la escuela.
- Adiestramientos para desarrollar destrezas de estudio a 13 jóvenes que necesiten tutorías, durante el AP.
- Oportunidades de desarrollo de liderazgo para 16 jóvenes.
- Mentoría por adultos para diez (10) Jóvenes en la Escuela, que será ofrecida por personal de nuestro Centro de Gestión Única.
- Experiencias de Trabajo con paga, para 89 jóvenes, incluyendo internados, exploración para observar diferentes ocupaciones, dependiendo de la necesidad de la clientela, también estarán disponibles.
- Adiestramiento Ocupacional (*no ITA's*) para 15 participantes.
- Educación concurrente con actividades de preparación para la fuerza trabajadora para los jóvenes, a base de necesidad.
 - Actividades de Transición de la Escuela a la Educación postsecundaria para 25 jóvenes.
- Servicios de apoyo para todos.
- Servicios de Seguimiento, a través de talleres cortos ofrecidos con los recursos de los Socios del Sistema.
- Educación en conceptos financieros para 10 jóvenes.
- Adiestramiento en principios de Destrezas Empresariales para 50 jóvenes.
- Las actividades de seguimiento por doce (12) meses serán coordinados a través de contacto directo con los jóvenes y se realizarán por lo menos tres (3) actividades de talleres como seguimiento. Es preciso recordar que los jóvenes de 14 a 17 años continúan en la escuela, por lo cual coordinamos con las escuelas de procedencia de los jóvenes para el seguimiento.

Todas las actividades incluirán un componente de aptitudes y actitudes. Las actividades o elementos de jóvenes tienen sus usos de acuerdo a la clientela disponible y en necesidad. Hay actividades que son más aplicables a los Jóvenes Dentro de la Escuela que a los Jóvenes Fuera de la Escuela, por lo cual no es posible en ambas categorías de participantes tener jóvenes asignados a cada elemento.

Manejo de Casos para Jóvenes

La estrategia de Manejo de Casos es el elemento que da integración al servicio que se ofrece a los participantes.



B. Jóvenes Fuera de la Escuela

Se ha planificado servir a un total de 514 participantes durante el Año Programa 2021-22, todos los catorce (14) elementos del Programa de Jóvenes estarán disponibles, no obstante, de entre las actividades o elementos programáticos permitidos a tono con la Sección 129 de WIOA, nuestra Junta Local ha recomendado los siguientes elementos para el grupo de servicio de los Jóvenes Fuera de la Escuela:

- Evaluación objetiva y preparación de la estrategia de servicios para los 528 jóvenes.
- Orientación y Consejería abarcadora para todos los jóvenes fuera de la escuela y consejería intensiva para 50 jóvenes.
- Alternativas de educación post-secundaria alterna para 21 jóvenes.
- Adiestramientos para desarrollar destrezas de estudio estará incluido con la Escuela Secundaria Alterna.
- Educación ofrecida concurrente con actividades de preparación para a fuerza trabajadora para 38 jóvenes.
- Oportunidades de desarrollo de liderazgo, combinada con las actividades para 25 jóvenes.
- Mentoría por adultos para 10 jóvenes, que desarrollara el personal del Centro de Gestión Única.
- Experiencias de Trabajo con paga para 89 jóvenes, incluyendo internados para observar diferentes ocupaciones, dependiendo de las características del participante. Se trabajarán los hábitos y características para el empleo. Esta actividad puede incluir actividades de verano para jóvenes.
- Adiestramiento Ocupacional para 25 participantes y puede aumentar dependiendo del uso prioritario de las Becas Pell.
- Educación en conceptos financieros para 25 jóvenes combinado con otros elementos de servicios.
- Actividades en Destrezas Empresariales para 50 jóvenes.
- Servicios de apoyo para todos los 528 jóvenes.
- Servicios de Seguimiento, que se ofrecerán a través de los manejadores de caso.

Todas las actividades incluirán un componente de orientación ocupacional.

El Área de Mercado Laboral de Guaynabo-Toa Baja se caracteriza por la industria de servicios. Dado que no contamos con industrias de alta tecnología, no podemos enfatizar en estas ocupaciones, contamos con acuerdos para actividades regionales con las Áreas Locales de donde trataremos de ubicar a los jóvenes en otras industrias de la región.



Descripción de Elementos más Utilizados

Experiencia de Trabajo (ET) con o sin paga, incluyendo Internados y Exposición al Trabajo; Programas de Pre-Aprendices; Empleo de Verano y Adiestramiento en el Empleo (OJT))Sección 129(c)(2)(C)_

Las mismas son desarrolladas en escenarios reales de trabajo, en Centros de Ubicación Ocupacional provenientes del Sector Público y Privado según permitido por ley.

El enlace académico-ocupacional se provee a través de iniciativas contenidas en los proyectos propuestos, de integrar elementos de carácter académicos al proceso de desarrollo de destrezas de trabajo durante el tiempo de desarrollo de la actividad, Todas las ET tendrán un componente destrezas de la ocupación que puede ser antes de la actividad o concurrente con la ET.

Los patronos que participan activamente como centros de ubicación y adiestramiento, son identificados a través de organizaciones públicas, comerciales e industriales que operan cotidianamente en el Área Local, que presentan un interés real de servir como socio del Área Local en el desarrollo de esta actividad programática. Estos son responsables de presentar su diseño de actividad a través de los formularios de propuesta correspondientes.

La duración de la Experiencia de Trabajo se determinará a base de las necesidades de un participante como resultado de su evaluación y la ocupación en la que se ubicará.

La duración de la actividad de experiencia de trabajo para jóvenes se determinará a base del tipo de experiencia a ofrecerse, con una duración no mayor de cuarenta (40) horas en actividades de verano, ciento cincuenta (150) horas en Internados y hasta un máximo de novecientos (900) horas en Experiencia de Trabajo en el Sector Público y Privado.

Adiestramientos de destrezas ocupacionales (Sección 129(c)(2)(D))

Esta actividad tiene como objetivo preparar al participante para que el mismo pueda aumentar sus destrezas ocupacionales para una vida independiente mediante un proceso de transición. Se propone coordinar con los diferentes patronos y proveedores de servicio el desarrollo de actividades, cursos y destrezas que puedan ofrecerles a los participantes el apoyo necesario para alcanzar sus metas ocupacionales, la planificación de este proceso de transición es esencial para ser exitosos después de salir de la escuela. Una transición bien planificada les brinda a los jóvenes la oportunidad de tener una mayor independencia, así como con las competencias y destrezas necesarias que le permitan lograr el mayor disfrute de su vida.



El énfasis para esta actividad está enmarcado en las ofertas de empleo de mayor demanda y en la obtención por parte del participante de la correspondiente credencial según el adiestramiento.

Oportunidades de desarrollo de liderazgo (Sección 129(c)(2)(F))

Adiestramiento de tipo institucional a través del cual se fomenta la creación de oportunidades para el desarrollo de liderazgo entre los jóvenes participantes.

Las mismas son oportunidades que:

1. Promueven aspectos de responsabilidad, empleabilidad y otros comportamientos sociales positivos.
2. Desarrollo conductas apropiadas para mantener un empleo como: asistencia, puntualidad, completar tareas, mantener área de trabajo organizada, cuidado de herramientas y equipos
3. Participar en empleo según las actividades a desarrollarse, voluntariado en la comunidad o algún centro de trabajo compatible con sus intereses.
4. Desarrollo de talleres en:
 - a. Trabajo en equipo
 - b. Adiestramiento en liderazgo
 - c. Cultura organizacional
 - d. Toma de decisiones, prioridades

El énfasis va dirigido al desarrollo de habilidades en los participantes para asumir liderazgo y toma de decisiones según las diferentes situaciones generales que se pueden encontrar en los diferentes escenarios de empleo.

Dentro de los temas se encuentran: toma de decisiones, hábitos de estudio, desarrollo de destrezas de liderazgo, liderazgo para el desarrollo de futuros empresarios, destrezas de comunicación y servicios al cliente con talleres de búsqueda de empleo, desarrollo ocupacional y planificación de carreras, desarrollo de la personalidad, servicios comunitarios, paternidad y maternidad responsable, consejería en el uso y abuso de sustancias controladas, autoestima, valores, prevención de enfermedades sexualmente transmisibles, mejoramiento profesional, talleres de motivación, primeros auxilios, destrezas de computadora y redacción en español, entre otros.



Actividades de Mentoría de Adultos durante el Período de Participación y Período Subsiguiente, que no sea Menor de Doce (12) Meses (Sección 129(c)(2)(H))

Este elemento estará disponible a través de nuestros Centros de Gestión Única, con personal de nuestra área.

El objetivo de esta actividad es promover que los mentores sirvan como “modelos a seguir” para los participantes activos en la actualidad, de manera que comprendan la importancia de la relación entre los aspectos académicos y ocupacionales.

III. ACTIVIDADES Y SERVICIOS BAJO LOS PROGRAMAS DE ADULTOS Y TRABAJADORES DESPLAZADOS

Los servicios se ofrecen a la clientela elegible de acuerdo con los criterios de elegibilidad.

Elegibilidad de Adulto

El Programa de Adultos sirve a individuos de 22 años o más y no mayor de 72 años, según definido en la Sección 132 de la WIOA. Un adulto en desventaja económica tendrá prioridad en los programas y se define como:

- Un individuo que recibe un ingreso o es miembro de una familia que recibe un ingreso que en relación con el tamaño de la familia no excede de:
 - el nivel de pobreza
 - o está en el 70% del “lower living standard income level” bajo el nivel de pobreza.

Elegibilidad de Trabajador Desplazado

Es un individuo según definido en la Sección 2(15) de la WIOA que, entre otros:

- ha recibido una notificación de despido de su empleo
- es un desempleado elegible, pero ha agotado los beneficios de desempleo

La WIOA atiende a las esposas de miembros activos de las fuerzas armadas del ejército de los Estados Unidos (Sección 101(d)(1) del Título 10 del USC) que han quedado sin empleo como resultado directo de la relocalización del miembro activo. También, incluye a las amas de casa desplazadas.



Los servicios a ofrecerse a adultos y trabajadores desplazados están enmarcados a base de la nueva Guía y Procedimiento de Elegibilidad y Servicios para la Ley de Oportunidades y de Innovación (WIOA) establecida por la Junta Local en el 2016, para cumplir con los requisitos de la WIOA, este contempla los principales requisitos de servicio la clientela como la de veteranos y los más necesitados.

El ALDL cuenta con políticas públicas y procedimientos para el adecuado proceso de servicio, selección y reclutamiento. Las actividades y servicios a ofrecerse para adultos y trabajadores desplazados para el Año Programa 2021-2022 se enmarca dentro del arreglo de servicios permisibles a tono con la Sección 134 de la WIOA.

El Centro de Gestión Única y el ente operacional, enfatizarán en los servicios de carrera, en particular la función de gestor para los patronos privados del área. Enfatizaremos en trabajar con el patrono para lograr colocaciones en empleo y las actividades transicionales de empleo. La clientela será mejorada para la colocación, a través de los servicios básicos.

Diseño y Organización de Servicios de Carrera

Los servicios de carrera son servicios descritos en la Sección 134(C)(2)(A). Son servicios de más dedicación y tiempo que se ofrecen a algunos participantes que luego de pasar por los servicios básicos no lograron conseguir un empleo no subsidiado o han conseguido un empleo, pero requieren, según determinado por un Planificador de Carrera, necesita de otros servicios para adquirir destrezas o retener el empleo.

Los servicios de carrera disponibles en este consorcio se ofrecerán a los clientes, una vez se cumpla con los requisitos de elegibilidad y participación dispuestos bajo la WIOA y en los Procedimiento de Elegibilidad de Servicios.

Los servicios de carrera serán aquellos que especifica la Sección 134(C)(2)(A) contemplados bajo las disposiciones antes mencionadas, que se detallan a continuación:

- Determinación inicial de elegibilidad para recibir asistencia bajo los programas para todos individuos.
- Reclutamiento, selección y orientación sobre información de los programas y servicios disponibles a través del CGU.
- Evaluación inicial de niveles de destrezas (literacia, numeraria e inglés), aptitudes, habilidades y servicios de sostén de acuerdo con necesidades.
- Servicios de intercambio de información laboral incluyendo Bolsa de Trabajo o Búsqueda de empleo y asistencia para colocación incluyendo consejería de carreras



para 100 individuos que incluye:

- Información de industrias en demanda por sectores y ocupaciones.
- Empleo no tradicional y otros reclutamientos para patronos y negocios en el área local.
- Provisión de referidos y coordinación de actividades con otros programas y servicios.
- Información de mercado laboral: vacantes, destrezas necesarias para obtener empleo, requisitos de destrezas y oportunidades de mejoramiento para todos los clientes.
- Información sobre beneficios de otros programas: cuidado de niños, servicios médicos, nutrición, otros como TANF, etc.
- Información y asistencia en torno a reclamaciones por compensación por desempleo.
- Asistencia para determinar elegibilidad, asistencia financiera, programas de educación no financiados por esa ley.

Los servicios específicos planificados son:

Resumen de Servicios Básicos
Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados (Año Programa 2021 – 2022)

Actividad/Servicio	SERVICIOS BÁSICOS (Proyección)	
	Clientela	
	Desplazados	Adultos
Información sobre Servicios Disponibles	1000	1500
Entrevista y Evaluación Inicial	1000	1000
Información sobre Proveedores de Servicios y Mercado Laboral	1000	1500
Búsqueda de candidatos	1000	1000
Asistencia en la Búsqueda de Empleo	400	500

El total de adultos a servir asciende a 3050 entre servicios básicos y de adiestramiento.

Servicios de Carrera para Adultos:

- Servicios de consejería – manejo de casos para 60 participantes.
- Servicio de bolsa de trabajo (“Labor Exchange Services”) de conformidad con la sección 134(c)(2)(A)(iv) para 20 de los clientes que llegan al centro.
- Servicios pre-vocacionales de corta duración de conformidad con la sección 134(c)(2)(A)(xi) para 88 participantes.



- Experiencia de trabajo e internados conectados a ocupaciones y carreras de conformidad con la sección 134(c)(2)(A)(xi) para 41 individuos que verdaderamente lo necesiten y 11 en arrastre.
- Actividades de preparación para entrar a la fuerza trabajadora de conformidad con la sección 134(c)(2)(A)(xi), para 42 individuos que lo ameriten.
- Servicios de alfabetización financiera (educación financiera) de conformidad con la sección 134(c)(2)(A)(xi) para participantes que lo ameriten.
- Búsqueda de empleo fuera del área y asistencia en la relocalización de conformidad con la sección (c)(2)(A)(xi) para 4 participantes.
- Aprendizaje del idioma inglés integrado con programas educativos de adiestramiento de conformidad con la sección 134(c)(2)(A)(xi) para 15 participantes.
- Servicios de seguimiento de conformidad con la sección 134(c)(2)(A)(xi) para todos los participantes que finalicen, a través de los Manejadores de Casos.
- Servicios de sostén de conformidad con la sección 134(d)(2) todos los clientes elegibles.
- Otros servicios de conformidad con la sección 134(d)(1)(A).

Servicios de Adiestramiento

Los servicios de adiestramiento serán provistos a adultos o trabajadores desplazados que luego de una entrevista, evaluación o asesoría y planificación de carreras por un operador de CGU o socio:

1. No puede o no ha logrado obtener o retener un empleo que lleve a la autosuficiencia o salarios comparables o mayores a su situación previa o empleo anterior.
2. Está en necesidad de adiestramiento para obtener y retener empleo que lo lleve a la autosuficiencia o salarios comparables o mayores a su situación previa o empleo anterior.
3. Tiene destrezas y cualificaron para participar y seleccionar un programa de adiestramiento.

Para el ofrecimiento de estos servicios se podría utilizar entrevistas, evaluaciones o pruebas recientes de otro programa de adiestramiento.

Manejo de Casos y Planificación de Carreras para Adultos y Trabajadores Desplazados

El Manejador de Casos/Planificador de Carrera es el recurso que constituye el elemento que da integración al servicio que se ofrece a los Adultos y Trabajadores Desplazados. Son estos los responsables de la Evaluación Objetiva, el Plan de Empleabilidad, la coordinación de los servicios educativos o de empleo, los servicios de sostén, el seguimiento, la entrada de datos al Sistema PRIS. Además son los responsables de todo relativo al expediente de los participantes. El



Planificador de Carreras es el especialista que manejará los servicios de adiestramiento a brindarse a los participantes.

Los Servicios de Adiestramiento para Adultos, incluirán:

- Adiestramiento en destrezas ocupacionales, incluyendo adiestramiento en empleos no tradicionales de conformidad con la sección 134(c)(3)(D)(i) para 45 participantes nuevos y 17 en arrastre.
- Adiestramiento en el empleo de conformidad con la sección 134(c)(3)(D)(ii) para 100 participantes.
- Adiestramiento para 5 trabajadores incumbentes de conformidad con la sección 134(d)(4) y 134(c)(3)(D)(iii) , no obstante, esta actividad enfocará en trabajadores desplazados.
- Programas que combinan adiestramiento en el lugar de trabajo con instrucción relacionada de conformidad con la sección 134(c)(3)(D)(iv), según necesidad, se incorporará en cambios a la planificación.
- Programas de adiestramientos operados por el sector privado de conformidad con la sección 134(c)(3)(D)(v), según necesidad, se incorporan fondos en cambios a la planificación.
- Aumento en destrezas y readiestramiento, se incorporará en cambios a la planificación. Se realizara de conformidad con la sección 134(c)(3)(D)(vi).
- Adiestramiento en iniciativas empresariales de conformidad con la sección 134(c)(3)(D)(vii) para 25 participantes.
- Adiestramiento de preparación para el empleo en combinación con otros adiestramientos de WIOA de conformidad con la sección 134(c)(3)(D)(ix) para 35 participantes.
- Educación para adultos y actividades de alfabetización de conformidad con la sección 134(c)(3)(D)(x) para 10 participantes.
- Adiestramiento a la medida de conformidad con la sección 134(c)(3)(D)(x) para 4 participantes y serán utilizados de surgir la participación de patronos, mediante cambios en la planificación.
- Servicios de sostén de conformidad con la sección 134(d)(2) para 60 participantes.
- Pago relacionados con necesidades de conformidad con la sección 134(d)(3) según solicitud o necesidad para quienes cualifiquen.

Los Servicios de Adiestramiento para Trabajadores Desplazados. Pueden incluir:

- Adiestramiento en destrezas ocupacionales, incluyendo adiestramiento en empleos no tradicionales de conformidad con la sección 134(c)(3)(D)(i) para 20 participantes nuevos y 5 en arrastre.



- Adiestramiento en el empleo de conformidad con la sección 134(c)(3)(D)(ii) para 31 participantes.
- Adiestramiento para trabajadores incumbentes de conformidad con la sección 134(d)(4) y 134(c)(3)(D)(iii) con patronos que soliciten y cualifiquen. Se harán modificaciones.
- Programas que combinan adiestramiento en el lugar de trabajo con instrucción relacionada de conformidad con la sección 134(c)(3)(D)(iv), según necesidad, se incorporaría en modificación.
- Programas de adiestramientos operados por el sector privado de conformidad con la sección 134(c)(3)(D)(v). Se incorporará en cambios a la planificación.
- Aumento en destrezas y readiestramiento de conformidad con la sección 134(c)(3)(D)(vi) para 10 participantes.
- Adiestramiento en iniciativas empresariales de conformidad con la sección 134(c)(3)(D)(vii), para 20 participantes.
- Empleos transicionales de conformidad con la sección 134(d)(5) y 134(c)(3)(D)(viii) si se amerita se harán cambios.
- Adiestramiento de preparación para el empleo en combinación con otros adiestramientos de WIOA de conformidad con la sección 134(c)(3)(D)(ix) para 16 participantes.
- Educación para adultos y actividades de alfabetización de conformidad con la sección 134(c)(3)(D)(x) para 40 participantes.
- Adiestramiento a la medida de conformidad con la sección 134(c)(3)(D)(x) será utilizados si hay patronos que lo soliciten. Se incorporará en cambios a la planificación.
- Servicios de sostén de conformidad con la sección 134(d)(2) todos los participantes.
- Pago relacionados con necesidades de conformidad con la sección 134(d)(3) para los participantes que cualifiquen.

Hay actividades que son actividades por contrato **no** por registro de proveedores. El Programa de Trabajadores Desplazados dará énfasis en promover los servicios a los patronos para mejorar los trabajadores incumbentes que necesitan readiestrarse y en lo cual podremos invertir hasta un veinte (20%) por ciento de los fondos del programa.

Prioridad de Servicios a Veteranos

EL ALDL cumplirá con la Ley de Empleo para Veteranos ("Jobs for Veterans Act" - JVA) del 7 de noviembre de 2002, la cual establece el requisito de prioridad de servicios para veteranos y cónyuges elegibles, en cumplimiento con el Federal Register 20 CFR Parte 1010, Federal Register: diciembre 19, 2008, Volumen 73, Número 245.

Se ofrecerá prioridad a los veteranos y esposas que sean elegibles y cumplan con los requisitos establecidos en los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados. Contamos con



políticas públicas a nivel del área local y del Centro de Gestión Única para la prestación de los servicios de prioridad para veteranos a todos los programas de adiestramiento para empleos cualificados que se ofrecen a través de WIOA. El CGU cuenta con letreros que anuncian la prioridad en el servicio a veteranos.

Detalle de Actividades y Servicios más Utilizados

El diseño del Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados se realiza siguiendo las disposiciones establecidas en la WIOA. Esta Área Local tendrá disponible a través del año varias alternativas de servicios destinados a atender cada uno de los niveles de servicios que dispone la reglamentación federal.

Asistencia en el Manejo de Casos que se complementa con otras actividades relacionadas tales como, la Evaluación Objetiva Comprensiva y Especializada, la Consejería Individual y Grupal, las Pruebas Diagnósticas y el Desarrollo de Planes Individuales de Empleabilidad en Adultos y Trabajadores Desplazados, según aplique de acuerdo a la necesidad.

Descripción de las actividades individualizadas que se harán disponibles a los participantes son:

Charlas, Talleres y/o Cursos Pre-Vocacionales

Este tipo de actividad les proveerá a los participantes una directa exposición sobre técnicas para desarrollar destrezas de comunicación, entrevista, puntualidad, destrezas de mantenimiento personal, conducta profesional y en ocasiones, destrezas ocupacionales necesarias, las cuales no son conducentes a ningún grado por el contenido básico del currículo. Este servicio se diseña con la finalidad de reforzar en aquellos participantes que poseen destrezas ocupacionales competitivas, las destrezas individuales necesarias para realizar una transición efectiva hacia el mercado de empleo o para retener el mismo.

Experiencias de Empleo

La Experiencia de Empleo se define como una actividad programática dirigida a promover una experiencia de aprendizaje planificada y estructurada, desarrollada en un escenario real de empleo en el mercado privado, entidades sin fines de lucro y comunidades de fe. Las mismas están basadas en el contenido de los procesos de evaluación objetiva y planificación individualizada de empleabilidad de cada participante, según desarrollada por los manejadores de casos.

Para el desarrollo de esta actividad se utilizarán tanto entidades públicas, los patronos de Sector Privado que operan en el mercado económico-industrial del Área Local y que presenten interés en participar activamente en el desarrollo de la actividad programática descrita.



El objetivo de una experiencia de empleo como actividad programática individualizada en el Área Local, es facilitar que los participantes adquieran los atributos individuales, los conocimientos generales, así como las destrezas necesarias para obtener una real oportunidad de empleo y avanzar efectivamente en el mercado ocupacional. La adquisición de los elementos descritos se logrará a través de la exposición que los participantes tendrán al escenario de empleo en el cual se desarrolle la actividad.

El tiempo de duración máximo de las experiencias de empleo se establece de acuerdo con el SVP de la ocupación y un máximo de 900, los aspectos salariales se establecen utilizando de base el mínimo federal, en este caso se utilizará la base mínima establecida el 24 de julio de 2009, **siete dólares con veinte y cinco centavos (\$7.25).**

La descripción de las actividades de adiestramiento que se harán disponibles a los participantes son:

Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales

Esta actividad programática de adiestramiento se refiere a los procesos de instrucción diseñados para desarrollarse institucionalmente, en un ambiente de salón de clases a los participantes que presenten necesidades e interés en adquirir los conocimientos teóricos y técnicos. Así también, la misma ofrece toda la información relacionada de una ocupación o un grupo de ocupaciones y que le permita ejercer las tareas y deberes que se relacionen a las mismas.

El ofrecimiento de los cursos o talleres de adiestramiento se desarrolla por instituciones educativas debidamente certificadas e incluidas en el Registro de Proveedores Elegibles de Servicios para los Años Programa 2021-2022, cuya efectividad fue extendida. La adquisición del servicio se realizará mediante el otorgamiento de Cuentas de Adiestramientos Individuales, producto del proceso evaluativo y de manejo de casos y el cual refleje la necesidad y el interés de adiestrarse en la ocupación que se identifique y en la institución que este determine.

Los Adiestramientos Ocupacionales disponibles a través de estas Especificaciones, se concentrarán en las ocupaciones de mayor demanda en el Área Local, según el estudio de JLDL.

Adiestramiento en el Empleo (OJT)

Es una actividad programática de adiestramiento provisto a los participantes, en el cual se exponen a tareas de producción en la ocupación correspondiente y que le permitan ejercer total y adecuadamente las responsabilidades de la misma. Esta actividad se desarrollará en patronos del sector privado como prioridad de ubicación para la ubicación. Esta actividad permitirá el desembolso escalonado del reembolso salarial al patrono de hasta setenta y cinco por ciento (75%)



del sueldo pagado al participante reclutado, para compensar los costos extraordinarios en que incurrir por el ofrecimiento del adiestramiento y supervisión adicional relacionada a la actividad y/o según cualquier otra disposición que presente la WIOA en este particular.

La Junta Local ha emitido una política pública para el uso de la dispensa aprobada a PR, de reembolso de hasta un 90% del salario en OJT, por lo cual se evalúa la posibilidad de otorgar este tipo de reembolso cuando se amerite.

El término de tiempo de la actividad se limitará al periodo necesario y apropiado para que el participante adquiera las destrezas de la ocupación, tomando en consideración las disposiciones incluidas en el “Occupational Outlook Handbook” (Diccionario Ocupacional O’Net), el nivel de destrezas ocupacionales y académicas del participante, la experiencia ocupacional previa y la estrategia de servicios que se le desarrolle durante los procesos de evaluación objetiva y manejo de caso correspondiente. El énfasis tiene que ir dirigido a las ocupaciones de mayor demanda según el Área Local.

Educación de Adultos y Alfabetización

Esta actividad programática va dirigida a asistir a la población adulta a participar activamente en proyectos de alfabetización que le permitan obtener los conocimientos y destrezas académicas generales. La obtención del grado académico de equivalencia a la Escuela Superior facilitará que el participante se encamine a obtener un empleo, así como alcanzar la obtención de la autosuficiencia económica a través del mismo.

El Departamento de Educación que debe ofrecer esta actividad en primera instancia, durante el AP 2020-2021 y continúa sin contar con proyectos de educación para adultos en nuestra área, por lo cual, ante una gran cantidad de clientela en necesidad, este año hemos planificado volver a ofrecer esta actividad, con proveedores cualificados.

Las mismas se desarrollarán a través de Instituciones educativas privadas que hacen disponibles sus servicios mediante un riguroso proceso competitivo, el cual le provee la oportunidad al Área Local de evaluar detenidamente el desempeño y ejecución previa de las mismas. Toda aquella institución que satisfactoriamente pase el referido proceso evaluativo, se incluye en el Registro de Proveedores Elegibles para ofrecer los talleres correspondientes.

Servicios de Sostén

Definimos los servicios de sostén como una asistencia económica o de coordinación con otros programas de servicios que se le proveen al participante que cualifique para los mismos. Mediante este servicio logramos que el participante tenga una participación activa y efectiva



durante el tiempo de servicios que le provea el sistema local. Es necesario determinar que, sin este servicio de sostén o apoyo, el participante no hubiese podido tener una participación efectiva en la actividad programática.

Los servicios de sostén que se proveerán a los participantes, se realizarán de acuerdo al reglamento local desarrollado para cubrir los aspectos básicos de necesidad, que podrían limitar o impedir la participación de algún participante en un nivel de servicios WIOA.

Los servicios de sostén para Adultos y Trabajadores Desplazados son:

- Transportación
- Cuido de niños y dependientes
- Dieta
- Otros pagos basados en necesidad y según lo disponga la Ley WIOA **Sección 134 (d)(2)**

Adiestramiento a la Medida

Esta actividad programática se define como un adiestramiento diseñado para atender necesidades especiales y particulares de un patrono que tiene un compromiso de retener aquellos participantes que completen satisfactoriamente el adiestramiento desarrollado.

Los patronos elegibles a servir como centro de ubicación ocupacional para esta actividad, pueden provenir del sector privado como del sector público. Los mismos serán representantes de los distintos sectores industriales que operan activamente en el mercado económico del Área Local. Como parte de las condiciones aplicables a esta actividad, se podría pagar hasta un máximo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del costo del adiestramiento. El referido pago se realizará mediante el método de reembolso por un periodo de seis (6) meses.

Bajo esta actividad se podrían atender participantes que se encuentren empleados por el patrono al inicio del adiestramiento siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

- El patrono garantiza la continuidad del empleado adiestrado una vez finalizada la actividad.
- El empleado no está generando ingresos al nivel de autosuficiencia de acuerdo a la política pública de la Junta Local de Desarrollo Laboral.
- La actividad se relaciona a la introducción de nueva tecnología, nuevos productos o procesos de servicios, ascensos a nuevas posiciones que requieran destrezas adicionales, literaria en el lugar de trabajo u otros propósitos identificados por la Junta Local.
- El contrato de la actividad programática se limita al periodo de tiempo requerido para que un cliente adquiera destrezas productivas y competitivas en la ocupación bajo adiestramiento.

DEFINICION DE ROLES Y FUNCIONES EN EL ALDL GUAYNABO-TOA

Según establecido por ley y reglamento de la WIOA, en el ALDL están muy bien definidos los roles de la jerarquía de funciones y toma de decisiones;

JUNTA DE ALCALDES

La Junta de Alcaldes está compuesta por los cuatro (4) funcionarios electos de los cuatro (4) municipios que conforman el AL: Guaynabo, Cataño, Toa Alta y Toa Baja. La Junta de Alcaldes, cuenta con un acuerdo entre estos, que define los roles de cada uno y sus responsabilidades en la administración de los fondos, incluyendo su responsabilidad fiduciaria en torno al buen uso de los fondos.

En el acuerdo establecido se acordó la selección del presidente de la Junta de Alcaldes, que en este caso es el Alcalde de Guaynabo, Hon. Ángel A. Pérez Otero, que también es el beneficiario de los fondos y tiene entre sus funciones:

- Solicitar la designación del ALDL
- Designa el Agente Fiscal
- Nombra los miembros de la Junta Local y trabaja con las funciones conjuntas entre ambos cuerpos.
- Establece reglamentos para la designación de la Junta Local, entre otras funciones establecidas en la sección 107 de la WIOA.

Se incluye el acuerdo entre los alcaldes y la definición de roles internos de la Junta, tales como sus reuniones y determinaciones.

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL

La Junta Local es conformada por miembros designados por el Presidente de la Junta de Alcaldes, de acuerdo con la composición reglamentada que es, mayoría de miembros del sector privado, socios obligatorios y entidades gubernamentales. Se ha formalizado el acuerdo requerido entre la Junta Local y el Presidente de la Junta de Alcaldes.

La Junta tiene entre sus amplias funciones, las especificadas en la sección 107 de la WIOA, de las cuales resaltamos las siguientes:

- Selección de los proveedores de Servicios del AL
- Selecciona al Operador del CGU
- Establece la Política Pública para la operación de los programas WIOA en el AL
- Conduce sus operaciones de manera transparente, para lo cual contará con una página en la que se publica toda la operación de la Junta y del AL.

Incluimos el acuerdo entre la Junta y los Alcaldes.

AGENTE FISCAL

El Agente fiscal designado por el Presidente de la Junta de Alcaldes lo es el Municipio de Guaynabo, para cumplir con las funciones reglamentadas entre estas:

- Recibir y administrar los fondos WIOA del AL
- Garantizar la integridad fiscal y la rendición de cuentas
- Facilitar la supervisión de los fondos por las entidades gubernamentales a través de auditorías y responder en caso de señalamientos, entre otros.
- Realizar toda tipo de informes financieros, entre otras funciones establecidas en la ley y por acuerdo entre las Junta de alcaldes y la Junta Local.

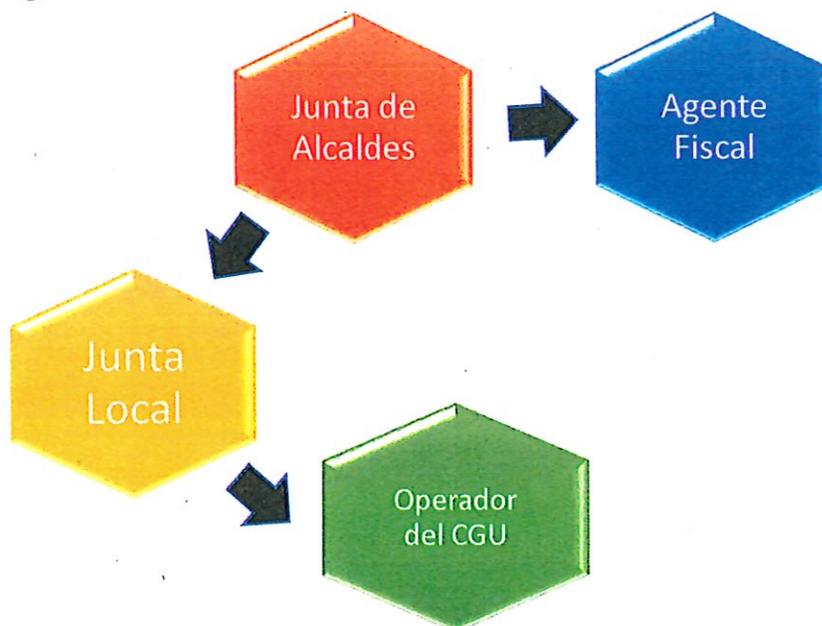
OPERADOR DEL CENTRO DE GESTION UNICA (CGU)

La Junta de Alcaldes y la Junta Local seleccionan mediante un proceso de competencia el operador del CGU. El Centro de Gestión Única Guaynabo-Toda Baja está ubicado en facilidades del Municipio de Guaynabo, en la torre municipal. Además, cuenta con oficinas afiliadas como pequeños CGU en cada municipio del ALDL.

El Operador tiene como función principal coordinar la prestación de servicios a la clientela a través de todos socios medulares, incluyendo el Título I de la WIOA.

Se incluyen todos los documentos que definen los roles de los integrantes del sistema a nivel local:

1. Acuerdo Cooperativo Junta de Alcaldes y Junta Local para la Designación de Agente Fiscal, de acuerdo con las nuevas directrices de Roles en las ALDL.
2. Acuerdo entre la Junta Local y el Operador del Centro de Gestión Única, que recoge las funciones y responsabilidades de la entidad operadora.
3. Organigrama de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja en el que se presenta la organización del ALDL Guaynabo-Toa Baja, de acuerdo con los roles de Junta Local, CGU, y Agente Fiscal.



**CHIEF ELECTED OFFICIALS (CEO'S) AGREEMENT FOR
GUAYNABO-TOA BAJA LOCAL WORKFORCE DEVELOPMENT AREA**

The Board of Mayors of the Municipalities of Guaynabo, Cataño, Toa Alta, and Toa Baja, hereinafter collectively referred to as Chief Elected Officials (CEOs), enter into this Agreement. Its purpose is to describe how CEOs will organize themselves and act to fulfill their responsibilities for Public Law No. 113-128 of July 22, 2014 (128 STAT. 1425) "Workforce Innovation and Opportunity Act" (WIOA), for services provided in the Guaynabo-Toa Baja Local Workforce Development Area as designated by the Governor under WIOA and services in agreement with the Local Workforce Development Board (LWDB).

A. GENERAL PROVISIONS

1. The name of the inter-municipal consortium Guaynabo-Toa Baja, which under WIOA shall be Guaynabo-Toa Baja Local Workforce Development Area (LWDA).
2. This Agreement reflects the unanimous decisions of all four municipalities CEOs holding office at the time of signing, according to P.L. No. 107-2020, Article 1.008(p). All the appearing mayors are previously authorized to sign this Agreement by their respective Municipal Legislatures, according to the Article cited in this paragraph. These CEOs constitute the Board of Mayors of the Guaynabo-Toa Baja LWDA, under the WIOA.
3. It is agreed that CEOs decisions required under this Agreement shall be made in a democratic manner and that each CEO shall have an equal vote in all deliberations. A simple majority vote shall be required to approve or deny any action required to fulfill the CEO's responsibilities covered by this Agreement.
4. This Agreement may be amended or modified at any time by the affirmative vote of three (3) of the four (4) CEOs holding office at the time of modification.

B. CEO'S CHAIR DESIGNATION AND ORGANIZATION

1. Each CEO signing this Agreement shall assume the roles and responsibilities assigned collectively to the CEOs under WIOA.
2. The CEOs shall select from among their members a Chair and Vice-Chair. The CEOs shall select for Chair a Mayor of a Municipality that: (a) reflects successful performance in single audits; and, (b) sustained fiscal integrity and balanced budget for rapid response in case of disallowed costs.
3. These two (2) members have signatory authority for CEOs as may be required to provide for the continuous provision of WIOA services in the Local Area. The

Chair and Vice-Chair shall be elected immediately upon the approval of this Agreement and shall serve for a term of the life of the WIOA. An election of the Chair and Vice-Chair shall be held thereafter only in the case that the fiscal integrity of the presiding grantee has been questioned as a result of a single audit, state or federal monitoring finding, and that an audit resolution process according to WIOA statutes has sustained such finding.

4. The Chair shall preside each meeting of the Board. The Vice-Chair shall preside a meeting in the absence of the Chair, or at other times when the Chair is unable to fulfill the duties and responsibilities of his position. Should the Chair resign prior to the completion of the term as Chair, or be unable to conduct the duties of Chair, the Vice-Chair shall assume the position of Acting Chair until a new election takes place.
5. The Chair shall provide an agenda prior to each meeting. Any member may request an item be added to the agenda.
6. The CEOs, shall meet on a regular basis to conduct the business required of them under WIOA. These meetings shall be held quarterly or, in compliance with the state's WIOA annual planning cycle.
7. The Chair will summon for meetings. Three members or more shall represent a quorum at meetings.
8. To fulfill their oversight responsibilities under WIOA, the CEOs Board shall receive from its designated Grand Recipient and Fiscal Agent the following information for review prior to each meeting:
 - a. Reports and other documents that summarize the current financial conditions of all WIOA grants awarded, including income, expenditures, fund balances, comparison to approved budget and other financial metrics the CEOs may identify in conjunction with the execution of their responsibilities under this Agreement.
 - b. Reports and other documents that summarize current program performance in the local area, against the negotiated performance standards required under WIOA, including whether the local area is meeting, exceeding, or failing to meet each performance standard.
 - c. Reports and other documents that summarize known compliance issues or concerns along with an explanation of any out-of-compliance notices received for any program for which the CEOs retain ultimate financial liability.
9. Should any member of the CEOs Board have a conflict of interest pertaining to any issue coming before the Consortium, or if there is an appearance of a conflict

of interest, that member shall declare any such conflict prior to any discussion on the issue, and shall refrain from voting on said issue.

10. It is the intent of all CEOs that WIOA services be provided to all municipalities within this consortium on an equitable and fair basis, considering the total funds available and the proportional need for services of each municipality.

C. APPOINTMENTS TO THE LOCAL WORKFORCE DEVELOPMENT BOARD

The CEOs have the exclusive responsibility to appoint members to the Guaynabo-Toa Baja LWDB, from individuals recommended or nominated by each class of membership.

1. The CEOs shall insure that private sector LWDB members are nominated timely to expedite approval of these nominees by the State.
2. The CEOs shall always nominate members to ensure that a majority of LWDB membership (minimum 51%) are business representatives, which represent business owners, chief executive officers, and other executives with optimum policymaking or hiring authority. At least two (2) of the business representatives must represent small businesses as defined by the Small Business Administration. CEOs shall seek business nominations from local business organizations and trade associations.
3. The CEOs shall nominate members to ensure that at all times not less than twenty percent (20%) of the LWDB membership are workforce representatives which represent labor organizations, joint labor management or union affiliated registered apprenticeship program, community-based organizations that have demonstrated experience and expertise addressing the employment, training or education needs of individuals with barriers to employment. Also, representatives of organizations that have demonstrated experience and expertise in addressing the employment, training, and education needs of eligible youth, including out-of-school youth.
4. Each CEO is responsible for appointing private sector members from the CEO's municipality, in the following proportion: Guaynabo four (4) members; Toa Baja three (3) members; Toa Alta one (1) member and Cataño one (1) member. These members must reside or work within the county of appointment, if available. In case of no availability for the specific municipality, members must be from other municipalities of the Local Area.
5. The CEOs will determine if any additional members shall be appointed beyond those minimally required by WIOA or the State. If any such appointments are made, the fifty-one percent (51%) business representative membership and twenty

- percent (20%) labor representative membership requirement shall be maintained.
6. The minimum number of private sector representatives appointed to the LWDB Guaynabo-Toa Baja shall be nine (9) members. The total number of members of the LWDB Guaynabo-Toa Baja shall be seventeen (17) members.
 7. The CEOs shall agree on the public sector appointments to the LWDB. These appointments shall be made to assure geographical balance throughout the Local Area.
 8. Appointments shall be for three (3) year terms, with one-third of the membership to be appointed every two (2) years. The appointments must be staggered so not all appointments finish at the same time.
 9. Members may continue to serve on the LWDB until:
 - a. Their term of office expires; however, the member may continue to serve until the replacement nominees' required documents are approved and confirmed in writing by the CEOs or the State.
 - b. The classification under which they were appointed changes.
 - c. The appointing CEO revokes the appointment.
 - d. The member becomes incapacitated or otherwise unable to complete their term of office.
 - e. The member resigns.
 10. Vacancies shall be filled in a timely manner and in accordance with WIOA requirements and State policies.
 11. The CEO's Board shall perform an annual assessment of the LWDB membership and performance to ensure that it is performing adequately and in accordance with the direction and guidance CEOs provide.

D. DESIGNATION OF GRANT RECIPIENT/FISCAL AGENT

WIOA requires that all CEO's in the Board of Mayors serve as grant recipients for all WIOA Title I funds and to enter into a grant relationship with the State. Under a unanimous decision, CEOs must designate a fiscal agent to administer the funds and to fulfill the role of grant recipient. Notwithstanding, the designation of a grant recipient and fiscal agent, all CEOs remain liable for the integrity of the funds, any misused funds and for expenditures that are determined unallowable under WIOA.

In accordance with the dispositions of WIOA and its federal regulations, the CEO'S Board in agreement with the Guaynabo -Toa Baja LWDB:

1. Designates the Autonomous Municipality of Guaynabo to fulfill the role of grant

recipient/fiscal agent. This designation shall remain in force until the said agreement is in place or changed by a majority of vote.

2. Expect the Autonomous Municipality of Guaynabo to comply with all federal and state rules and regulations pertaining to the responsibilities of grant recipient/fiscal agent as defined under WIOA, federal regulations, and State policies.
3. Expect the Autonomous Municipality of Guaynabo to assume primary liability for any disallowed costs associated with the provision of fiscal agent services and shall be held liable for any disallowed costs by the CEO's Board.
4. Recognize that, notwithstanding, the designation of a grant recipient and fiscal agent, all CEOs remain liable for the integrity of the funds, any misused funds and for expenditures that are determined unallowable under WIOA. In the event WIOA expenditures are disallowed and CEOs are unsuccessful at obtaining repayment from the Autonomous Municipality of Guaynabo, each municipality shall be responsible for a portion of any such liability. The apportionment will be divided as follows: Guaynabo 40%; Toa Baja 35%; Toa Alta 15% and Cataño 10%. Required payment of disallowed costs must be made from non- federal fund sources.

E. CEO's BOARD PARTNERSHIP WITH THE LOCAL WORKFORCE DEVELOPMENT BOARD

1. The CEOs and LWDB shall develop and submit a local plan to the Governor that meets the WIOA requirements and WIOA Section 107(d)(1). The completed local plan shall be subject to the approval of both, as agreed in their assembly meetings, before submittal to the Governor. The local plan must be consistent with the state plan.
2. The LWDB shall collaborate with other Local Boards and CEO's, designated as an Economic Development Region in the preparation and submission of a regional plan as described in Section 106(c)(2) of WIOA. The regional plan must be consistent with the state plan.
3. In partnership with the LWDB, the CEOs shall conduct oversight for local youth workforce investment activities authorized under Section 129(c) of WIOA, local employment and training activities authorized under Section 134 (c) and (d), and the one-stop delivery system in the local area. Oversight must ensure the appropriate use and management of the funds provided under subtitle B for the activities and system and for workforce development activities. Oversight must also ensure the appropriate use, management, and investment of funds to maximize performance outcomes under Section 116 of WIOA. Results shall be

reported to the CEOs and LWDB, and shall be reviewed and approved at scheduled meetings.

4. The LWDB, with the agreement of the CEO's for the local area, shall designate or certify one-stop operators through a competitive process and may terminate for cause the eligibility of such operators.
5. The LWDB shall develop a budget subject to the approval of the CEOs as required in Section 107(d)(12)(A) of WIOA. The LWDB, with the assistance of the grant recipient/fiscal agent, shall develop a budget consistent with the local plan for its activities and submit the budget to the CEOs for their approval. The grant recipient/fiscal agent must distribute grant funds as approved in the Local Plan, assuring that the disbursement does not violate WIOA or any other applicable law.
6. Section 121(b)(2) allows the LWDB and CEO's, to approve additional partners that carry out workforce development programs consistent with that described in WIOA for participation in the one-stop delivery system.
7. The LWDB, in agreement with the CEOs, shall develop and enter into a Memorandum of Understanding (MOU) concerning the operation of the one-stop delivery system in the local area with the One-Stop Partners as described under Section 121.

F. CEO's BOARD AGREEMENT AND CONSULTATION WITH THE GOVERNOR AND, AS NECESSARY, THE LOCAL WORKFORCE DEVELOPMENT BOARD

1. The LWDB, the CEOs, and the Governor shall negotiate and reach agreement on local performance accountability measures as described in Section 116(c).
2. In agreement with the Governor, the CEOs may allow the LWDB or staff to provide career services or be certified or designated as a One-Stop Operator.
3. The CEOs may request a waiver from the Governor to allow the LWDB or staff to the local boards to be able to provide training services.
4. The CEOs will consult with the Governor in the development of a reorganization plan, following decertification of the LWDB for fraud, abuse, failure to carry out functions, or non-performance.
5. The CEOs and the LWDB will work with State Board to facilitate the State's provision of statewide rapid response activities.
6. The Governor, in coordination with the LWDB and the CEOs State, shall establish and operate a fiscal and management accountability information system based on guidelines established by the Secretary after consultation with the Governor, CEOs and the one-stop partners (such guidelines shall promote efficient collection and use of fiscal and management information for reports and monitoring the use

of funds made available and for preparing the annual reports).

7. The CEOs will consult with the Secretary of Labor or Governor regarding any federal or state- funded activity in the local area.

G. RELATED AGREEMENTS

1. The CEOs and LWDB must enter into additional written agreements when a single entity performs multiple functions in a local area. These functions include: local fiscal agent, local board staff, one-stop operator, or direct provider of career services or training services.
 - a. The written agreement will serve to limit conflict of interest or the appearance of conflict of interest, minimize fiscal risk, and develop appropriate firewalls within a single entity performing multiple functions.
 - b. The agreement must clarify how the organization will carry out its responsibilities while demonstrating compliance with WIOA and corresponding regulations, relevant Office of Management and Budget circulars, and the state's conflict of interest policy.

H. AMENDMENT

This Agreement may be amended only upon compliance with the following procedure:

1. The text of the proposed amendment shall be presented to all members of the CEO's Board for review at a properly noticed meeting thereof, and shall thereafter be provided to each Local Government, at least thirty (30) days before the meeting of the CEOs, at which the amendment is to be acted upon;
2. The amendment shall be discussed and acted upon at a properly-noticed meeting of the CEO's Board, with approval requiring the vote in person or by written ballot of no fewer than two-thirds (2/3) of the then-current CEO's Board membership. No such amendment shall be approved if, before the CEO's Board meeting at which action is to be taken, any Local Government submits to the CEO's Board a written objection to the proposed amendment.

I. CONFLICT OF INTEREST

1. No member of the CEO's Board for Guaynabo-Toa Baja LWDA and the LWDB or its standing committees shall cast a vote on any matter which has direct bearing on services to be provided by that member (or any organization which such member directly represents) or on any matter which would provide direct financial benefit to such member or the immediate family of such member, nor shall any such person engage in any activity determined by the Governor to

constitute conflict of interest as specified in the state plan.

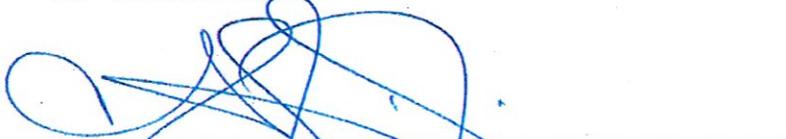
2. CEO member(s) and/or staff so affected shall identify any real or perceived conflict of interest prior to discussion and consideration of the matter. The minutes of the meeting shall document compliance with the conflict of interest requirements.

J. TERM OF AGREEMENT

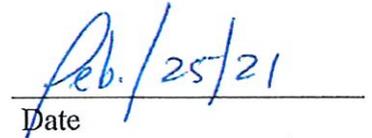
The term of this agreement shall commence on the date of signature, and shall terminate June 30, 2024 or upon the termination of the WIOA, dissolution of the LWDB, or future action taken by the CEOs to establish a new agreement. This Agreement may be executed in any number of counterparts, each of which when executed and delivered shall constitute a duplicate original, but all counterparts together shall constitute a single agreement.

By signing this Agreement, all CEOs understand that this document supersedes all prior written or oral agreements relating to the responsibilities of the CEO's Board for Guaynabo-Toa Baja LWDA.

K. SIGNATURES



Hon. Ángel A. Pérez Otero, Chair
Autonomous Municipality of Guaynabo



Date



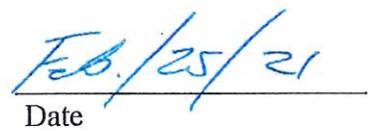
Hon. Bernardo "Betito" Márquez García, Vice-Chair
Autonomous Municipality of Toa Baja



Date



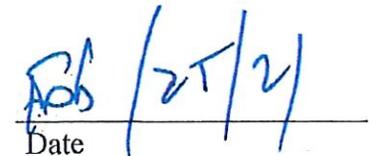
Hon. Clemente Agosto Lugardo, Member
Autonomous Municipality of Toa Alta



Date



Hon. Felix D. Delgado Montalvo, Member
Autonomous Municipality of Cataño



Date

**AGREEMENT BETWEEN THE
CHIEF LOCAL ELECTED OFFICIALS AND
THE LOCAL WORKFORCE DEVELOPMENT BOARD UNDER THE
WORKFORCE INNOVATION AND OPPORTUNITY ACT (Public Law 113-128)**

----- THIS AGREEMENT, is entered this February 25, 2021 by and between the undersigned Chairman of the Guaynabo-Toa Baja Local Workforce Development Board and the Chairman of the Chief Elected Officials Board of the Municipalities of Guaynabo, Cataño, Toa Alta, and Toa Baja, Puerto Rico. -----

----- WHEREAS, in 2015, the Governor of Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, designated the Guaynabo-Toa Baja Consortium as a Local Workforce Development Area (LWDA) as stated in Section 106(b) of the “Workforce Innovation and Opportunity Act” (WIOA), Public Law 113-128 February 25, 2013, subsequently known as WIOA; and -----

----- WHEREAS, the Congress of the United States adopted Public Law 113-128, the Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) enacted July 22, 2014, authorizing the expenditure of Federal funds to streamline services through Statewide Workforce Investment Systems, empower individuals through information and access to training resources, provide universal access to core career services, increase accountability for results, ensure a strong role for local governmental boards and the private sector in the Workforce Investment System, facilitate State and local flexibility, and improve youth programs; and -----

----- WHEREAS, the Local Workforce Development Areas by means of its Chief Elected Officials and its Local Workforce Development Board has to designate its Administrative Entity and certify its One-Stop Operators as required by WIOA. -----

----- NOW, THEREFORE, in consideration of the above premises and the mutual covenants contained herein, as well as other good and valuable consideration, the receipt and sufficiency of which is hereby acknowledged, the Chief Elected Officials of the Guaynabo-Toa Baja LWDA and the Local Workforce Development Board do hereby agree as follows: -----

----- 1. The Chief Elected Officials shall appoint the members of the Local Workforce Development Board consistent with criteria established under Section 107(b)(1) of Public Law 113-128 and applicable rules thereunder. -----

----- 2. The appointment of the Local Board will be certified by the Governor of Puerto Rico every two (2) years and in accordance with WIOA Section 107 (c)(2). -----

----- 3. The Chief Elected Officials of the Guaynabo-Toa Baja LWDA and the Local Workforce Development Board agrees the membership will maintain a composition in compliance with the requirements of Section 107 (b)(2) of the WIOA. At minimum, the Local Board shall include: -----

----- a. At least fifty-one percent (51%) of the members must be made up of private sector business representatives located in the local workforce development area. This includes small business or organizations representing business that provide employment opportunities, that at a minimum include high-quality, work relevant training and development in in-demand industry sectors or occupations in the local workforce development area. This includes representatives nominated by local business organizations and business trade associations. -----

----- b. Not less than twenty percent (20%) of the members of the LWDB shall be representatives of the workforce within the local area, including: -----

----- i. At least two (2) representatives of organized labor (for a local area in which employees are represented by labor organizations), who have been nominated by local labor federations or for a local area in which no employees are represented by such labor organizations other representatives of employees; -----

----- ii. At least one (1) representative, who shall be a member of a labor organization or a training director, from a joint-labor management apprenticeship program, or if no such program exists in the area, such a representative of an apprenticeship program in the area, if one exists. -----

----- iii. May include representatives of community-based organizations that have demonstrated experience and expertise in addressing the employment needs of individuals with barriers to employment, including organizations that serve veterans or that provide or support competitive integrated employment for individuals with disabilities; and

- iv. May include one or more representatives of organizations that have demonstrated experience and expertise in addressing the employment, training, or education needs of eligible youth, including representatives of organizations that serve out-of-school youth. -----
- c. At least one (1) eligible training provider administering adult education and literacy activities under WIOA Title II; -----
- d. At least one (1) representative from an institution of higher education providing workforce investment activities, including community colleges; and -----
- e. At least one (1) representative from each of the following governmental and economic and community development entities: -----
 - i. Economic and community development entities; -----
 - ii. The State Employment Service office under the Wagner-Peyser Act (29 U.S.C. 49 et seq.) serving the local area; and -----
 - iii. The programs carried out under Title I of the Rehabilitation Act of 1973, other than sec. 112 or part C of that title; -----
- f. The membership of LWDB may include individuals or representatives of other appropriate entities in the local area, including: -----
 - i. Entities administering education and training activities who represent local educational agencies or community-based organizations with demonstrated expertise in addressing the education or training needs for individuals with barriers to employment; -----
 - ii. Governmental and economic and community development entities who represent transportation, housing, and public assistance programs; -----
 - iii. Philanthropic organizations serving the local area or agencies or entities administering programs serving the local area in housing, transportation and public assistance; and -----
 - iv. Other appropriate individuals as determined by the Chief Elected Official. -----
- 4. If State or Federal Level establishes additional requirements or policies, the LWDB and the Chief Elected Officials agree to comply with them. -----

----- 5. The members of the LWDB will elect a chairperson from among the private sector business representatives. The chairperson serves as the Executive Committee Chair and selects the chairs for all standing committees and taskforces of the local board. -----

----- 6. When LWDB vacancies occur, the Chief Elected Officials will solicit nominations from appropriate business, education, state, and community organizations throughout the region to fill Board vacancies. All CEOs may submit such nominations. The CEOs will carry out the required process for accepting nominations and properly record all such nominations for the LWD Board. -----

----- 7. The Chief Elected Official of the Guaynabo-Toa Baja LWDA and the Local Workforce Development Board agree to submit the information necessary for the certification of the Board to the Governor of Puerto Rico. -----

----- 8. In formally selecting members to the Local Workforce Development Board the Local Chief Elected Officials of the Guaynabo-Toa Baja Local Area agree to select members by geographical area in the following manner: -----

Board Component

Business Section	Num. of Members	Geographical Area
"	4	Guaynabo
"	3	Toa Baja
"	1	Cataño
"	1	Toa Alta
Total Members	9	4 Municipalities

----- 9. Vacancies resulting from resignations or removal of mandatory members must be filled within sixty (60) and not more than ninety (90) calendar days after the vacancy. -

----- 10. The Chief Elected Officials of the Guaynabo-Toa Baja Consortium agree that the President of the Board of Mayors (Municipality of Guaynabo) will select all pertinent members. -----

----- 11. The First Term of the members of the Local Board will be as follows: 33% will be selected for a 4 year period, 33% for a 3 year period and the last 33% for a 2 years period. After the first Term, all board members will be selected for 4 years. -----

----- 12. The Chief Elected Officials and the Local Workforce Development Board mutually convene that their authorized representative, for purposes of Section 107(d) of the WIOA, will be the Executive Director of the Administering Entity of the Guaynabo-Toa Baja Local Workforce Development Board (LWDB). -----

----- 13. The LWDB, in coordination with the Executive Director of the LWDB, will conduct oversight with respect to the one-stop delivery system in the Local Area. -----

----- 14. The CEOs, in agreement with the LWDB, will select the One Stop Operator for the Guaynabo-Toa Baja LWDA. It will selected the operator after a competitive process based on WIOA requirements and State Board Policies. It will have four affiliate offices will be located at: -----

Guaynabo One Stop Center & Affiliate Office
Guaynabo City Hall Building, Fifth Floor
P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970
(787) 720-4040 ext. 6169/6491

Cataño Affiliatte Office
Antigua Biblioteca Municipal
Paseo Miguel A. Rovira
Cataño, Puerto Rico
(787) 788-6640

Toa Baja Affiliate Office
Carr. 867 km 0.3 Bo. Sabana Seca
Toa Baja, Puerto Rico 00949
(787) 261-5010 / 5085

Toa Alta Affiliate Office
Carr 165 Rio Plata Mall,
Toa Alta, Puerto Rico 00953
(787) 787-545-3009/3012

----- 15. The Chief Elected Officials and the Local Workforce Development Board have convened herein to require from the Guaynabo-Toa Baja Fiscal Agent /Entity a specific task plan detailing the economic resources needed to effectively maintain the establishment of a One Stop Network. -----

----- 16. The Local Board agrees to fulfill with all the functions and duties established by the Section 107(d) of the WIOA. -----

----- a. Develop and submit a 4-year local plan for the local area, in partnership with the CEO's and consistent with WIOA Sec. 108. -----

----- b. Implement the four (4) year Local Plan and its modification. -----

- c. Develop and submit a regional plan in collaboration with Local Boards and CEOs, designated as an Economic Development Region. -----
- d. Submittal of the plans and modifications, for its approval to the State level Government. Such process shall require the review and approval of the Local Workforce Development Board and the Chief Elected Officials. -----
- e. Conduct workforce research and regional labor market analysis to include:
 - i. Analyses and regular updates of economic conditions, needed knowledge and skills, workforce, and workforce development (including education and training) activities to include an analysis of the strengths and weaknesses (including the capacity to provide) of such services to address the identified education and skill needs of the workforce and the employment needs of employers. -----
 - f. Coordinate workforce development activities with economic development strategies that are consistent with workforce trends established by the State. -----
 - g. Promote private sector involvement of the Local Workforce Development Board and One Stop system to assist employers in meeting hiring needs critical to economic development and growth. -----
 - h. Lead efforts to develop and implement career pathways within the local area by aligning the employment, training, education, and supportive services that are needed by adults and youth, particularly individuals with barriers to employment. -----
 - i. Develop strategies for using technology to maximize the accessibility and effectiveness of the local workforce development system for employers, and workers and job seekers. -----
 - j. In partnership with the CEO's the LWDB must: -----
 - (i) Conduct oversight of youth workforce investment activities authorized under WIOA sec. 129(c), adult and dislocated worker employment and training activities under WIOA secs. 134(c) and (d), and the entire one-stop delivery system in the local area; -----
 - (ii) Ensure the appropriate use and management of the funds provided under WIOA subtitle B for the youth, adult, and dislocated worker activities and one-stop delivery system in the local area; and -----
 - (iii) Ensure the appropriate use management, and investment of funds to maximize performance outcomes under WIOA sec. 116; -----

----- k. Negotiate and reach agreement on local performance indicators with the chief elected official and the Governor; -----

----- l. Negotiate with CEOs and required partners on the methods for funding the infrastructure costs of one-stop centers in the local area in accordance with 20 CFR 678.715 or must notify the Governor if they fail to reach agreement at the local level and will use a State infrastructure funding mechanism; -----

----- m. Select the following providers in the local area, and where appropriate terminate such providers in accordance with 2 CFR part 200: -----

----- (i) Providers of youth workforce investment activities through competitive grants or contracts based on the recommendations of the youth standing; -----

----- (ii) Providers of training services consistent with the criteria and information requirements established by the Governor and WIOA sec. 122; -----

----- (iii) Providers of career services through the award of contracts, if the one-stop operator does not provide such services; and -----

----- (iv) One-stop operators in accordance with 20 CFR 678.600 through 678.635. -----

----- n. Develop a budget for the activities of the Local WDB, with approval of the chief elected official and consistent with the local plan and the duties of the LWDB. -----

----- 18. The CEOs collaborate with the local WDB on the following required functions: -----

----- a. Determining the methodology applied to determining the infrastructure funding of the one-stop delivery system in the local area; -----

----- b. Approving the Memorandum of Understanding executed between the LWDB and the one-stop partners relating to the operation of the one-stop delivery system in the local area consistent with the dispositions of Section 12 (c)(1)(2) of the WIOA; -----

----- c. Setting policy for the workforce development system within the local area. -----

----- 19. CONFIDENTIALITY AND DISCLOSURE: -----

----- a. All information, whether transmitted orally or in writing, that is of such a nature that it is not, at that time, a matter of public record or public knowledge, is confidential. Members shall not disclose confidential information obtained in the course of

or by reason of such membership or participation on the LWDA/LWDB to any person or entity not directly involved with the business of said entities. -----

----- b. No member shall use confidential information obtained in the course of or by reason of membership on the LWDA/LWDB, in any matter with intent to obtain financial gain for the member, the member's Immediate Family, or any business with which the member is associated. No member shall disclose confidential information obtained in the course of or due to his/her membership in said entities, in any manner with the intent to obtain financial gain for any other person. -----

----- 24. CONFLICT OF INTEREST (WIOA Sec 107(h)): -----

----- a. No member of the CEOs or the Local Workforce Development Board or its standing committees shall cast a vote on any matter which has direct bearing on services to be provided by that member (or any organization which such member directly represents) or on any matter which would provide direct financial benefit to such member or the immediate family of such member, nor shall any such person engage in any activity determined by the Governor to constitute conflict of interest as specified in the State Plan. -----

----- b. CEO member(s) and/or staff so affected shall identify any real or perceived conflict of interest prior to discussion and consideration of the matter. -----

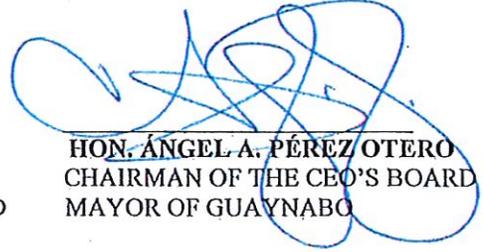
----- 24. TERMS OF AGREEMENT: This Agreement shall become effective on the date of its execution and shall run through December 31, 2024, and thereafter, shall automatically be renewed for two years terms. This agreement shall be renewed automatically from term to term, unless any party notifies the other parties of its intention not to renew at least six (6) months prior to the expiration of any of the two (2) years term; provided, however that in the event that a federal stature or an amendment to the WIOA is enacted which alters, affects or nullifies any part of his Agreement, then such part shall be subjected to modification or revision by the parties jointly in accordance with law, and without regard to the six (6) month time period reference herein. -----

----- 25. AMENDMENT: Any provision of this Agreement or any attachment hereto may be waived, modified or amended upon agreement in writing and signed by all of the parties. -----

----- IN WITNESS THEREOF, the undersigned execute this Agreement agreeing to its contents and dispositions as an exact expression of their wills and as such they agree and sign. -----



MR. ORIEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ
CHAIRMAN
LOCAL WORKFORCE DEVELOPMENT BOARD



HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO
CHAIRMAN OF THE CEO'S BOARD
MAYOR OF GUAYNABO

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL
GUAYNABO-TOA BAJA

ACUERDO COOPERATIVO
JUNTA DE ALCALDES Y JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL
PARA LA DESIGNACION DE AGENTE FISCAL

-----En la ciudad de Guaynabo, Puerto Rico, hoy día 26 de febrero de 2021. -----

COMPARECEN

-----DE LA PRIMERA PARTE: La Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja, representada en este acto por su presidente, el señor Oriel Ramírez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Juan, Puerto Rico, en adelante LA JUNTA LOCAL.

-----DE LA SEGUNDA PARTE: La Junta de Alcaldes del Área Local Guaynabo-Toa Baja, representada en este acto por su Presidente, Hon. Ángel Pérez Otero, mayor de edad, casado, Alcalde y vecino de Guaynabo, Puerto Rico, en adelante LA JUNTA DE ALCALDES. -----

-----DE LA TERCERA PARTE: El Ente Operacional y Fiscal del Área Local de Desarrollo Laboral, representado por su Directora Ejecutiva, la Lcda. Helena Márquez Acevedo, mayor de edad, soltera, ejecutiva y vecina de Guaynabo, Puerto Rico, en adelante en adelante AGENTE FISCAL. -----

EXPONEN

-----El Consorcio Guaynabo Toa Baja, creado al amparo de la Ley de Municipios Autónomos, requerido por la Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Trabajadora, P.L. 113-128 del 22 de julio de 2014, (WIOA, por sus siglas en inglés) compuesto por los pueblos de Cataño, Guaynabo, Toa Alta, y Toa Baja es un Área Local de Desarrollo Laboral, según establecido en la Sección 106 de la WIOA. -----

-----WIOA, mediante su Ley y Reglamento Federal, exige el otorgamiento de un acuerdo entre LA JUNTA LOCAL y LA JUNTA DE ALCALDES para la designación de un AGENTE FISCAL a los efectos de describir las funciones y responsabilidades de cada una de las partes. -----

-----De conformidad con lo antes expuesto, las partes otorgan el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes: -----

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

ARTÍCULO I: RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DE ALCALDES

-----1. En atención a la Sección 107(2) de WIOA, iniciará el proceso de invitación, nominación y nombramiento de LA JUNTA LOCAL, siguiendo los criterios establecidos por el Gobernador y la Sección 107(b)(2)A de la WIOA y de la Carta Circular WIOA-2-2015 emitida por la Junta Estatal de Inversión. -----

-----2. Aprobará el presupuesto desarrollado por LA JUNTA LOCAL para llevar a cabo sus responsabilidades, a tono con la Sección 107 (d) de WIOA y el presente Acuerdo. --

-----3. A tenor con la Sección 107(d) de WIOA, designará, en coordinación con LA JUNTA LOCAL, al AGENTA FISCAL de los fondos delegados para asistir a LA JUNTA DE ALCALDES en la administración de estos fondos. En dicha capacidad de AGENTE FISCAL, desembolsará los fondos inmediatamente después de recibir la orden de LA JUNTA LOCAL. -----

-----4. Todos los Municipios que componen el Consorcio/ALDL, servirán como el recipiente de los fondos WIOA para el Área Local. -----

ARTÍCULO II: RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA LOCAL

----- Conforme a la Sección 107(d) de WIOA, las funciones de LA JUNTA LOCAL incluyen las siguientes: -----

-----1. Desarrollará y someterá un plan local cuatrienal, en coordinación con LA JUNTA DE ALCALDES. -----

-----2. Realizará un análisis del mercado laboral e investigación regional de la fuerza laboral, incluyendo adiestramiento. -----

-----3. Asistirá al Gobernador en el desarrollo de un sistema estatal integrado de información del mercado laboral y la fuerza trabajadora, específicamente la recopilación, análisis y utilización de la información del mercado laboral para la región. -----

-----4. Convocará a los integrantes ("stakeholders") del sistema de desarrollo laboral para asistir en el desarrollo del plan local e identificar peritos y recursos no-federales para fomentar el apoyo del desarrollo de las actividades de la fuerza laboral. -----

-----5. Promoverá la participación del sector privado para atraer una gama de diversos patronos y con entidades en la regional para promover los representantes de negocios en la Junta Local que reflejen las oportunidades de empleo existentes y de nueva creación en la Región. -----

-----6. Desarrollará enlaces efectivos con los patronos de la región para apoyar el uso de los patronos del sistema local de desarrollo laboral. -----

-----7. Promoverá esfuerzos en el área local para desarrollar e implantar el desarrollo de carreras mediante el alineamiento de empleo, adiestramiento, educación y servicios de sostén necesarios para los jóvenes y adultos, particularmente aquellos con barreras en el empleo, en coordinación con los representantes de educación secundaria. -----

-----8. Realizará esfuerzos para identificar y promover estrategias e iniciativas probadas y prometedoras que satisfagan necesidades de los patronos, trabajadores y buscadores de empleo, inclusive individuos con barreras para emplearse. -----

-----9. Desarrollará estrategias para la utilización de tecnología que permita maximizar la accesibilidad y efectividad del sistema de desarrollo de la fuerza laboral para patronos, empleados y buscadores de empleo. -----

-----10. Llevará a cabo el proceso de selección del Centro de Gestión Única (CGU) y evaluará anualmente la accesibilidad física y programática de todos los CGU del Área Local en cumplimiento con la WIOA. -----

-----11. Conducirá sus operaciones de manera transparente de acuerdo con la cláusula de la WIOA denominada "Sunshine Provision" establecida en su Reglamento, en la Sección 679.370. -----

ARTÍCULO III: RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS

-----LA JUNTA DE ALCALDES y LA JUNTA LOCAL compartirán las siguientes responsabilidades: -----

-----1. En coordinación con LA JUNTA DE ALCALDES, supervisará las actividades de inversión en la fuerza laboral de jóvenes, las actividades de adiestramiento y empleo y el sistema de gestión única en el Área Local. -----

-----2. En coordinación con LA JUNTA DE ALCALDES y el Gobernador negociará y acordarán los niveles de ejecución locales. -----

-----3. En coordinación con LA JUNTA DE ALCALDES, seleccionará los operadores del CGU y proveedores de actividades y servicios: -----

-----a. En común acuerdo con LA JUNTA DE ALCALDES, deberá designar o certificar los operadores del Centro de Gestión Única, a los cuales podrá dar por terminado su elegibilidad por justa causa. -----

-----b. Identificará los proveedores para las actividades de desarrollo laboral para jóvenes mediante un proceso competitivo para la delegación de fondos u otorgamiento

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials "OK" in blue ink.

de contratos basado en las recomendaciones del Comité Permanente de Jóvenes, a los cuales podrá dar por terminado su elegibilidad por justa causa. -----

-----c. De conformidad con lo establecido en la Sección 122 de WIOA, identificará proveedores de servicios de adiestramiento en el Área Local. -----

-----d. Identificará los proveedores de los servicios de carreras mediante el otorgamiento de contratos cuando el operador del Centro de Gestión Única no provea los mismos en el Área Local. -----

-----e. En colaboración con el Estado, deberá garantizar que existen tipos y cantidades suficientes de proveedores de servicios de carrera y adiestramiento, incluyendo aquellos con experiencia en asistir a personas con impedimentos y para adultos con necesidades de educación y literacia. -----

-----4. Asistirá en la revisión de las solicitudes para proveer las actividades de educación de adultos y literacia bajo el Título II, para el Área Local para determinar si la solicitud es consistente con el Plan Local. -----

-----5. Desarrollará un presupuesto para las actividades de LA JUNTA LOCAL consistentes con el Plan Local y sus responsabilidades, sujeto a la aprobación de LA JUNTA DE ALCALDES. -----

-----6. Evaluará anualmente la accesibilidad física y programática de los Centros de Gestión Única del Área Local, de conformidad con la Sección 188 de WIOA y la Ley ADA. -----

-----7. Conducirá actividades de supervisión, monitoria y seguimiento de todas las actividades de inversión autorizadas bajo la Sección 107(d) de WIOA y del sistema de prestación de servicios del Centro de Gestión Única. -----

-----8. Realizará otras actividades en acuerdo con LA JUNTA DE ALCALDES. -----

ARTÍCULO IV: RESPONSABILIDADES DEL AGENTE FISCAL

Conforme a la Sección 679.420 del Reglamento Federal de WIOA, las funciones del AGENTE FISCAL incluyen las siguientes: -----

-----1. Recibe los fondos que se emiten mediante la asignación anual, al ALDL Guaynabo-Toa Baja por el beneficiario de fondos estatal, el Programa de Desarrollo Laboral del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC). -----

-----2. Garantizará la integridad fiscal y la rendición de cuentas por los gastos de los fondos asignados, en acuerdo con la ley, reglamento, circulares de OMB, políticas de la Administración Federal de Empleo y Adiestramiento y políticas del nivel estatal. -----

- 3. Responderá a señalamientos de auditorías financieras de nivel estatal o federal. -
- 4. Mantendrá registros contables y documentación adecuada según lo requisitos administrativos uniformes establecidos por la Oficina Federal de Presupuesto y Gerencia (OMB) y la reglamentación de la WIOA. -----
- 5. Preparará Informes financieros según las disposiciones estatales y federales sobre los fondos recibidos. -----
- 6. Provee asistencia técnica a los sub-recipientes de fondos, proveedores y patronos relacionados con las actividades de la WIOA. -----

O.
JMB

ARTÍCULO V: ACEPTACIÓN Y VIGENCIA DEL ACUERDO

----- Léído este Acuerdo por cada uno de las partes, estos expresan su conformidad con todas las cláusulas, estipulaciones y condiciones establecidas en el mismo, ratificando el documento en todas sus partes, en el mismo día de su otorgamiento poniendo sus iniciales al margen izquierdo de cada hoja de éste. -----

ARTÍCULO VI: VIGENCIA

----- Este acuerdo permanecerá vigente hasta que ambas partes acuerden enmendarlo o cancelarlo. -----

OK

----- Y para que así conste, LAS PARTES firman el presente contrato en Guaynabo, Puerto Rico, hoy 26 de Febrero de 2021. -----

Sr. Oriel Ramírez Rodríguez
Presidente
Junta Local
Guaynabo-Toa Baja
SS Patronal 660-88-5417

Hon. Angel A. Pérez Otero
Presidente
Junta de Alcaldes
SS Patronal 660-43-3495

Lcda. Helena Márquez Acevedo
Directora Ejecutiva
Ente operacional y Fiscal
Área Local Desarrollo Laboral
de Guaynabo-Toa Baja

H. Acuerdos de Costos de Infraestructura y Costos Adicionales Costos de Infraestructura (IFA, por sus siglas en inglés) –

I. Contrato del operador del CGU/AJC-

En cumplimiento con la sección 121(d)(2)(A) de la Ley WIOA, se inició el proceso competitivo de Selección del Operador en el mes de marzo 2021. La entidad a cargo de llevar a cabo el proceso de adquisición fue el Municipio de Guaynabo mediante su Junta de Subastas. Se emitió un Requerimiento de Propuesta (RFP, por sus siglas en inglés) el 12 de mayo de 2021. La Junta Local GTB participó de la competencia cumpliendo con las fechas y especificaciones del RFP:

12 de mayo de 2021	Publicación de Solicitud de Requerimiento de Propuesta – Disponible en www.consorcioguaynabotoabaja.org
12 – 22 de mayo de 2021	Periodo de Preguntas. Se aceptarán preguntas escritas sobre el alcance, el contenido o la necesidad de aclaración del RFP. Envíe sus preguntas por correo electrónico a: bdavila@guaynabocity.gov.pr .
26 de mayo de 2021	Conferencia de licitadores.
27 de mayo de 2021	Las respuestas a todas las preguntas recibidas sobre la RFP se publicarán en el sitio web del Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja en www.consorcioguaynabotoabaja.org .
11 de junio de 2021	Fecha límite de presentación de la propuesta. Las propuestas deberán entregarse antes de las 4:00 P.M. No se aceptarán propuestas incompletas o tardías.
14 al 18 de junio de 2021	El comité evaluador del RFP evaluará cada propuesta utilizando los criterios de evaluación establecidos.
16 de junio de 2021 *	Las organizaciones tendrán diez (10) minutos para discutir su propuesta/organización y diez (10) minutos para responder a las preguntas del Comité Evaluador (*de ser necesario)
21 de junio de 2021	El Comité Evaluador votará sobre el mejor proponente.

22 de junio de 2021	Notificación de selección a todos los proponentes.
23-24 de junio de 2021	Negociación de contrato con la entidad recomendada.
25 de junio de 2021	Firma de Contrato.
1 de julio de 2021 – 30 de junio de 2023.	Período de ejecución, con una posible extensión de hasta dos (2) años.

Mediante Resolución núm. 2021-03, firmada el 24 de junio de 2021, la JLDL-GTB resolvió extender hasta el 30 de septiembre de 2021 el Acuerdo Colaborativo suscrito el 18 de junio de 2019. Nos encontramos a la espera de la adjudicación por parte de la Junta de Subastas. De ser el proponente agraciado, procederemos a solicitar la autorización del Gobernador Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, conforme la Sección 121(d)(2)(A) de WIOA.

Junta Local de Desarrollo Laboral
Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja

RESOLUCIÓN NÚM. 2021-03

POR CUANTO: Durante el Año Programa 2017-2018, esta Junta Local desarrolló el proceso de selección del Operador del Centro de Gestión Única-American Job Center (en adelante, CGU-AJC), de conformidad con las normas y la política pública establecida en la Carta Circular WIOA-02-2017 del día 5 de mayo de 2017, basada en el TEGL 15-16 del 17 de enero de 2017.

POR CUANTO: En la referida Carta Circular, se establece que las Juntas Locales deben seleccionar de forma competitiva el Operador del CGU-AJC, conforme a lo establecido en la Sección 121(d)(2) de la Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés)

POR CUANTO: El proceso de Selección del Operador del CGU-AJC, se habrá de realizar al menos cada cuatro (4) años a través de un proceso de selección competitivo, según lo requiere la Carta Circular WIOA-02-2017 antes mencionada.

POR CUANTO: Luego de realizado el proceso de selección competitivo dispuesto en la Carta Circular, esta Junta Local fue seleccionada como Operador del CGU-AJC, ya que cumplió con todos los requisitos establecidos en el proceso de selección y se sometió ante la consideración del Gobernador Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, la autorización requerida, conforme la Sección 121(d)(2)(A) de WIOA.

POR CUANTO: El Acuerdo Colaborativo para la Operación del CGU-AJC por el Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja suscrito el día 18 de junio de 2019, entre el Presidente de la Junta de Alcaldes, el Director Ejecutivo y Agente Fiscal del ALDL Guaynabo-Toa Baja, y el Presidente de esta Junta Local, dispuso de un término de vigencia hasta el 30 de junio de 2021.

POR CUANTO: Desde el 14 de marzo de 2020 hasta el presente, se decretó una Pandemia por el COVID-19, que conllevó el cierre de las operaciones en el gobierno y la economía que impidieron durante quince (15) meses, poder operar conforme a los planes de trabajo establecidos para las actividades, programas y servicios planificados en el Acuerdo Colaborativo suscrito entre las partes.

POR TANTO: Debido a razones de fuerza mayor antes mencionadas, y conocidas tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos y a nivel internacional, se da por extendido el término original establecido en el Acuerdo Colaborativo, por un periodo adicional de tres (3) meses, por lo que, la vigencia del mismo seguirá ininterrumpida hasta el 30 de septiembre de 2021.

POR TANTO: Quedan todas las cláusulas contenidas en el mismo vigentes y sin cambio alguno, siempre y cuando no sean incompatibles con esta resolución.

Aprobado hoy 24 de junio de 2021, en Toa Alta, Puerto Rico.


Sr. Oriel Ramírez Rodríguez
Presidente Junta Local

**ENMIENDA AL ACUERDO COLABORATIVO PARA LA OPERACIÓN DEL
CENTRO DE GESTIÓN ÚNICA/AMERICAN JOB CENTER POR
EL ÁREA LOCAL DESARROLLO LABORAL GUAYNABO-TOA BAJA**

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: La Junta Local de Desarrollo Laboral de Guaynabo-Toa Baja, representada en este acto por su Presidente, Oriel Ramírez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Juan, Puerto Rico.

DE LA SEGUNDA PARTE: La Junta de Alcaldes representada en este acto por su Presidente, Hon. Ángel Pérez Otero, mayor de edad, casado, Alcalde y vecino de Guaynabo, Puerto Rico y en representación del Área Local Desarrollo Laboral de Guaynabo-Toa Baja, su Directora Ejecutiva Lcda. Helena Márquez Acevedo, mayor de edad, soltera y vecina de Guaynabo, en adelante el Operador del Centro Gestión Única/American Job Center.

EXPONEN

PRIMERO: El día 24 de junio de 2021 la Junta Local aprobó la Resolución Núm. 2021-03 de La Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja Autorizando la Extensión del Término del Acuerdo Colaborativo para la Operación del Centro de Gestión Única/American Job Center el Área Local Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja.

SEGUNDO: Conforme a dicha Resolución, se extiende el término dispuesto en el Artículo II, Inciso A, del Acuerdo Colaborativo para la Operación del Centro de Gestión Única/American Job Center por el Área Local Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja hasta el 30 de septiembre de 2021 manteniendo el resto de las cláusulas sin cambio alguno.

TERCERO: Estando todas las partes conforme con lo anterior, suscribimos la referida enmienda en el día de hoy.

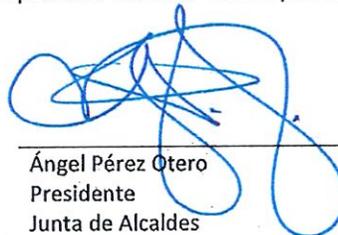
LECTURA Y ACEPTACIÓN

Leído este contrato por cada uno de los otorgantes, estos expresan su conformidad con todas las cláusulas, estipulaciones y condiciones consignadas en el mismo, ratificando el documento en todas sus partes, en el mismo día de su otorgamiento poniendo sus iniciales al margen izquierdo de cada hoja de éste.

Y para que así conste, LAS PARTES firman el presente contrato en Guaynabo, Puerto Rico, hoy 29 de Junio de 2021.



Oriel Ramírez
Presidente
Junta Local de Desarrollo Laboral



Ángel Pérez Otero
Presidente
Junta de Alcaldes



Lcda. Helena Márquez Acevedo
Directora Ejecutiva
Área Local Desarrollo Laboral
Guaynabo-Toa Baja

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL
GUAYNABO-TOA BAJA

ACUERDO COLABORATIVO
JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL
GUAYNABO-TOA BAJA Y EL
CENTRO DE GESTION UNICA-AMERICAN JOB CENTER
GUAYNABO-TOA BAJA

COMPARECEN:

DE LA PRIMERA PARTE: La Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja representada en este acto por su presidente, el señor Oriel Ramírez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Juan, Puerto Rico.

DE LA SEGUNDA PARTE: La Junta de Alcaldes representada en este acto por su presidente, Hon. Ángel Pérez Otero, mayor de edad, casado, Alcalde y vecino de Guaynabo, Puerto Rico, representando el Área Local Desarrollo Laboral de Guaynabo-Toa Baja, su Directora Ejecutiva, Lcda. Helena Márquez Acevedo, mayor de edad, soltera, ejecutiva y vecina de San Juan, en adelante el Operador del Centro Gestión Única/American Job Center.

EXPONEN

El 22 de julio de 2014, entró en vigencia la ley "Workforce Innovation and Opportunity Act" (Ley WIOA PL 113-128), cuyo objetivo es asistir a las personas en búsqueda de empleo a tener acceso a oportunidades de trabajo, desarrollo educativo, adiestramientos y capacitación y servicios de apoyo, con el objetivo de que tengan un desempeño efectivo en el mercado de empleo y poner en contacto a los patronos con los trabajadores adiestrados que necesitan para competir efectivamente en los actuales mercados productivos. El Gobierno de Puerto Rico estableció el Sistema Local de Desarrollo Laboral para implantar WIOA en toda la isla, por conducto de las distintas Áreas Locales de Desarrollo Laboral organizadas localmente, por uno o varios municipios, en conjunto con otras entidades gubernamentales.

Conforme a lo establecido en la Ley WIOA y la Resolución 2017-03 de la Junta de Alcaldes del Área Local Guaynabo-Toa Baja del 5 de julio de 2017, autoriza al Presidente de la Junta de Alcaldes y al Presidente de la Junta Local del ALDL.

Guaynabo-Toa Baja a firmar contratos y cualquier otro instrumento para llevar a cabo todo lo requerido en la ley WIOA.

En WIOA y en la reglamentación relacionada se establecen las disposiciones para el establecimiento de Centros de Gestión Única/ American Job Centers ("CGU"), donde la población podrá acceder a los servicios de distintas entidades en un sólo lugar en la región donde residen. *Este servicio será prestado por medio del CGU o a través de sus afiliadas pertenecientes al ADL Guaynabo-Toa Baja.* Las entidades participantes ("Socios Mandatorios") se registrarán por memorandos de entendimiento ("Memorandum of Understanding", en adelante "MOU"), entre las distintas Áreas Locales de Desarrollo Laboral del Sistema Local de Desarrollo Laboral de Puerto Rico y los Socios Mandatorios identificados en la Sección 121 de WIOA.

El Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja, sometió una propuesta competitiva, de conformidad con el Aviso de Solicitud de Propuesta publicado por la Junta Local de Desarrollo Laboral, según requerido por la Carta Circular WIOA 2-2017. Que luego de evaluar la propuesta, a través del Comité Evaluador de la Junta Local, se concluyó que la misma cumplía con los todos los requisitos dispuestos por la Carta Circular antes mencionada y la Sección 121 de Ley de Innovación y de Oportunidades en la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés). *Conforme a lo anterior, se determinó adjudicar al Área Local de Guaynabo-Toa Baja, la operación del Centro de Gestión Única/American Job Center, siguiendo las normas y procedimientos establecidos en la Sección 121 de WIOA, para la operación del Centro Gestión Única/American Job Center. La propuesta para la operación del Centro Gestión Única/American Job Center presentada por el Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja, se hace formar parte a este acuerdo, dentro de los siguientes:*

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El Operador del Centro Gestión Única/American Job Center (CGU-AJC) del Área Local de Guaynabo-Toa Baja, ofrecerá los siguientes servicios de carreras básicos para los Programas de Adultos y Desplazados, dispuesta a la Sección 134 (c), así como los elementos correspondientes de servicios iniciales del programa de jóvenes, según

dispuesto en la sección 129 de WIOA, conforme a las metas y objetivos del Plan Local del Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja, dispuesto en la Sección 108 de WIOA y del Plan Regional de la Región Norte Central.

El CGU será responsable de coordinar con los socios mandatorios (Sección 121 (b) de la Ley WIOA) los roles y obligaciones de cada uno, así como con las afiliadas:

- Proveer acceso a los programas y actividades a través del CGU de ALDL, incluyendo los servicios de carreras descritos en la Sección 34 (c)(2) de la Ley WIOA.
- El CGU será responsable del cumplimiento de los acuerdos existentes en terminos y condiciones de los MOU y las disposiciones del Título I de la ley WIOA, así como las leyes federales que originan los programas y actividades correspondientes. Además, cumplir con los estándares de participación y excelencia de los servicios ofrecidos en el CGU.

ARTICULO I: DESCRIPCION Y COMPONENTES DE SERVICIOS

Determinación de elegibilidad para recibir servicios bajo las actividades de los programas de Adultos, Trabajadores Desplazados o Jóvenes o de las actividades de los programas del Servicio de Empleo, servicio búsqueda, entrada y orientación informativa sobre la disponibilidad de servicios disponibles en CGU y de los servicios de los socios medulares.

Servicios para cambiar la condición laboral del individuo ("Labor Exchange Service"), incluyendo servicios de búsqueda y colocación en empleo y cuando un individuo lo necesite, servicios de consejería de carreras, incluyendo proveerle información de sectores industriales y de ocupaciones en demanda; y proveerle información de oportunidades de empleos en sectores no tradicionales.

Servicios con referidos y de coordinadores de actividades de servicios con otros programas disponibles en el CGU, tales como los Programas de los Socios, y de ser apropiado, sobre otros programas de desarrollo laboral. Además, el CGU dispondrá de información de las características y condiciones del mercado laboral, incluyendo información estadística del mercado de empleo local, regional y estatal, tales como:

- Lista de ocupaciones vacantes en los mercados laborales.

- Información sobre las destrezas de empleo necesarias para obtener un empleo descrito en la lista de ocupaciones vacantes.
- Información relacionada a ocupaciones en demanda en los mercados laborales y los niveles de ingresos, las destrezas requeridas y oportunidades para tener acceso y obtener estas ocupaciones.
- Proveer información sobre nivel de desempeño y de costos sobre actividades de adiestramiento de los proveedores de servicios.
- Proveer información sobre el nivel de desempleo del Área Local en las medidas de ejecución correspondientes, así como cualquier otra información de desempleo relacionada al Área Local.
- Proveer información sobre los servicios incluyendo servicios de sostén disponibles y el debido proceso de referido a los mismos.
- Asistencia en cumplir con los requisitos de elegibilidad para programas que proveen asistencia financiera para actividades educativas y de adiestramientos y que no son provistos bajo WIOA.
- Proveer información y asistencia relacionada a llenar solicitudes de servicios bajo el Programa de Seguro por Desempleo.

A. Orientación sobre los Servicios de Carreras que se brindarán en el CGU/AJC se clasifican en tres grupos:

- a. Servicios de autoayuda ("self services")
- b. Servicios grupales
- c. Servicios de carrera individuales

Los servicios (básicos) de autoayuda ("self-services") serán los siguientes:

- a. Información contenida en panfletos, manuales, gráficas, tablas y otros recursos audiovisuales que puedan desarrollarse por cada uno de los Socios.
- b. Servicio de orientación computadorizada que pueda ser operada por el propio cliente en el cual se provee información general sobre los servicios disponibles en todo el sistema de información y del mercado laboral.
- c. Servicio de información general sobre estadística de empleo del mercado laboral sobre el programa y proveedores de servicios, sobre ejecución programática de los distintos proveedores de servicios, sobre disponibilidad de servicios de sostén en el área, tales como cuidado de niños y transportación.

d. Se establecerán clubes cibernéticos para la búsqueda de empleo. Para esto se creará un programa que se preste para la conexión tecnológica de grupos en la búsqueda de empleo.

Los servicios grupales son: las orientaciones sobre información y servicios disponibles y sobre actividades de promoción que se estén desarrollando dentro del CGU/AJC. También, se incluirán orientaciones sobre las destrezas, conocimientos y aptitudes necesarias para buscar y obtener un empleo, y otros temas afines.

C. Descripción de Facilidades y Personal

a. Área de Recepción

Amplia con área de espera, televisor y otros

b. Oficinas de Servicios

Contamos con 4 oficinas cerradas para dar servicios de apoyo individualizado y personal. Una de éstas será ocupada por la Coordinadora de Servicios del CGU-AJC.

c. Cubículos de Servicios

Se proveen 7 espacios de cubículo para el personal a cargo, y las oficinas cerradas para los socios obligados.

Salón de Conferencias y Talleres

Este salón cuenta con tecnología avanzada de computadoras, proyectores, grabadoras y sistema de sonido para facilitar la comunicación con el cliente.

d. Facilidades de Servicios por Telefonía

Se establecerá al menos servicio de internet y computadoras con al menos cinco terminales para uso de la clientela en gestiones de empleo y/o relacionados.

e. Salón Comedor ("Kitchenette")

Incluye refrigerador, microondas y otros utensilios adicionales para la preparación de meriendas y comida, según sea necesario.

f. Baños

Contamos con baños para damas y caballeros que incluyen área para impedidos.

g. El Centro contará con:

1. Coordinadora de Servicios del CGU-AJC — Promover la integración y participación efectiva de cada uno de los socios medulares en la

prestación de servicios de calidad de acuerdo con las necesidades particulares de la clientela.

2. Promotor de Empleo — Promover la participación efectiva del sector privado en el ofrecimiento del centro que garantice acceso a las oportunidades de empleo y desarrollo económico del de nuestra clientela.
3. Técnico de Servicios — Proveer servicios básicos de orientación mediante un inventario de los programas y ofrecimientos disponibles de cada socio que permitan satisfacer las necesidades particulares de cada cliente. Proveer mediante una evaluación inicial un diagnóstico sobre las necesidades particulares del cliente y los servicios que puede recibir de cada socio para aumentar sus metas de empleabilidad.

D. Promoción y Reclutamiento

- a. El Operador del CGU/AJC colaborará con la Junta Local y los socios en el promover y mercadear los servicios del Centro a la clientela en búsqueda de empleo y a los clientes que buscan servicio de carrera.
- b. Colaborará la Junta y los socios para promover y mercadear el Centro con el objetivo de concienciar a los patronos, instituciones educativas y al público sobre los servicios que ofrece el Centro y como proveer acceso los mismos.

E. Servicios Para Personas Que Buscan Empleo

El Centro ofrecerá una gama de servicios integrados ofrecidos por los diferentes socios. Estos servicios serán provistos de forma continua y fluida. Los servicios disponibles incluirán los siguientes:

- La orientación a los servicios que ofrece el Centro se ofrecerá mediante material impreso, orientaciones individuales y también mediante talleres grupales.

Después de la orientación, aquellos clientes en búsqueda de empleo podrán dedicarse de forma independiente en la búsqueda de empleo y exploración de carrera utilizando información y los recursos disponibles en el Centro o podrán mediante referido recibir servicios especializados ofrecidos por uno o más de los socios del Centro, incluyendo los servicios de carrera del Título I de WIOA.

- Evaluación Inicial

Se llevará a cada una entrevista estructura para recopilar información respecto

al historial de empleo de cliente, sus destrezas ocupacionales, destrezas de búsqueda de empleo, etc.

- Asistencia en la búsqueda de empleo
- La sala de recurso con información y materiales de autoayuda estará disponible para facilitar la selección de carrera, búsqueda de empleo, pareo de demanda y oferta, etc. La sala de recurso estará equipada con computadoras conectadas al "internet" y estará provista de personal tecnológico que podrá ayudar al cliente con su búsqueda de información y el uso de equipo.

El CGU será notificado sobre las gestiones realizadas a los clientes referidos.

H. Flujo de Servicios de Carrera

El flujograma de servicios dentro del CGU/AJC es como sigue:

- Orientación al Cliente sobre los servicios disponibles
- Completar Solicitud
- Recopilación de información preliminar incluyendo perfil
- Procesamiento de cliente preseleccionado referido por los socios.

K. El CGU conforme a lo establecido a los MOU, referirá a las afiliadas aquellos individuos que necesiten la elaboración de un plan individualizado para empleo. Incluyen una serie de actividades dispuestas en la Sección 134(c) de WIOA que serán ofrecidos conforme a la necesidad específica de cada participante, según definida en el Plan Individual de Empleo.

- El Recurso tendrá contacto frecuente con el patrono/institución y particularmente con el cliente, por lo menos quincenalmente.
- Para seguimiento a los participantes en empleo, el Recurso se centrará en conocer sobre la adaptación y desempeño del participante a su situación de empleo, por ejemplo:

N. Servicios Especializados para Trabajadores Desplazados

1. Servicios de Estabilización Socioeconómica

El CGU/AJC cuenta con una gama de oportunidades para atender de forma inmediata a las personas desplazadas y/o desempleadas. Al hablar de forma inmediata, nos referimos a todos aquellos servicios que una persona necesita de forma urgente para auto valerse y lograr emplearse lo antes posible. El empleado desplazado requiere de citas para su estabilización socioeconómica. EL CGU

referirá a los participantes a las afiliadas que, junto a los socios obligados y por medio de los MOU ofrecerán: trámites para conseguir la tarjeta del Pan, la Tarjeta de Salud de ASES y el Seguro por Desempleo. Estos servicios son ofrecidos de forma individualizada, donde se le ofrece a cada desempleado las alternativas más efectivas, con los documentos requeridos para una pronta estabilización socioeconómica. Además, cada técnico especializado le brinda seguimiento al desempleado, procurando de forma efectiva la obtención de dichos servicios.

2. Asistencia a Patronos

Por otro lado, en el CGU/AJC procuramos no solo que el desempleado logre una estabilidad socioeconómica, sino que pueda tener la capacidad inmediata para reincorporarse al mercado laboral. Para que esto se logre, el CGU/AJC cuenta con un Asistente de Empleo y Estudios que te ayuda a descubrir tus intereses más anhelados. Además, el asistente de empleo ayuda a cada empleado desplazado en adaptar su resumé, ya sea en el idioma español o inglés, al empleo que se solicita. El asistente procura que el resumé sea redactado de forma correcta, cubriendo de forma directa el área de empleo solicitado por el participante. El asistente de empleo colaborará con el "recurso", será la persona encargada de atender de forma directa e individualizada la búsqueda de empleo del participante. Este accede por medio de páginas web, foros de empleo y clasificados expuestos un contacto directo con los patronos que facilite una entrevista de empleo inmediata con el desempleado. Asimismo, el asistente de empleo establece acuerdos con diferentes contactos en varias agencias de empleo temporero. El asistente de empleo se encarga no solo de acceder semanalmente a las ofertas de empleo, sino de contactar regularmente a las diferentes agencias de empleo temporero para hallar ofertas y referir casos de forma directa e inmediata. Éste se asegurará de contactar una cita directa con la agencia temporera y le brinda continuidad al caso del participante desplazado referido. Gestoría de Documentos requeridos para la búsqueda de empleo

Otros de los servicios ofrecidos por el centro con el propósito de que el desempleado se incorpore al mundo laboral son los certificados requeridos para obtener un empleo. Como es conocimiento, los patronos o las agencias que publican el anuncio, requieren muchas veces de ciertos documentos para realizar

la revisión de las cualificaciones del solicitante. Al cliente se le brindará el Certificado de Antecedentes Penales (Buena Conducta), Sello para obtener el Certificado de Nacimiento y el Certificado de Salud, lo que le facilita poder obtener un empleo. Estos certificados son solicitados de forma individual con el participante y los mismos se efectúan de forma inmediata.

ARTICULO II: DURACION DE LA DESIGNACIÓN DEL AREA LOCAL COMO OPERADOR DEL CGU/AJC Y OTROS EXTREMOS

A. El período de designación del Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja como OPERADOR DEL CGU/AJC se extenderá desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, renovable por 1 año adicional, sujeto a los requisitos del Artículo VI.

B. Cualquier ingreso generado mediante la actividad convenida en este contrato no podrá ser retenido por el OPERADOR DEL CGU/AJC y deberá ser devuelto con sus intereses a Guaynabo-Toa Baja.

C. EL OPERADOR DEL CGU/AJC certifica que ninguno de sus empleados, funcionarios, directores o accionistas es a su vez empleado o funcionario del ALDL Guaynabo-Toa Baja por lo que no existe ningún conflicto de interés.

D. EL ADL Guaynabo-Toa Baja certifica que ninguno de sus empleados que ha tomado parte en el proceso de adjudicación de este contrato, ni socio de este ni su familiar inmediato, tiene interés (incluyendo pecuniario) en el mismo; por lo que no existe conflicto de interés real ni aparente.

E. Todo producto, artículo o inventario resultado de actividades financiadas por la WIOA, según enmendada serán sujetas a los reglamentos establecidos por el ALDL Guaynabo-Toa Baja y el Programa de Desarrollo Laboral.

ARTÍCULO III: ESPECIFICACIONES

A. EL OPERADOR DEL CGU/AJC reconoce que no podrá subcontratar parte de los servicios objeto de este contrato sin la autorización previa de ALDL Guaynabo-Toa Baja

B. Cualquier nombramiento o creación de puesto de trabajo en el CGU/AJC debe contar con la autorización y aprobación previa de la Junta Local Guaynabo-Toa Baja.

- C. Se prohíbe absolutamente la cesión del contrato y objeto de este a cualquier otra entidad u OPERADOR DEL CGU/AJC.
- D. La subcontratación de parte de esta propuesta sólo será permitida cuando está incluida la propuesta la actividad a subcontratarse, se identifique el OPERADOR DEL CGU/AJC subcontratado y la misma sea aprobada por la Junta Local Guaynabo-Toa Baja. Disponiéndose que el OPERADOR DEL CGU/AJC responderá solidariamente a la Junta Local Guaynabo-Toa Baja por costos cuestionados en auditoría.

ARTÍCULO IV: INFORMES

- A. EL OPERADOR DEL CGU/AJC mantendrá expedientes de servicios ofrecidos de cada cliente.
- B. Una vez comenzado el proyecto, EL OPERADOR DEL CGU/AJC le someterá, a la Junta Local Guaynabo-Toa Baja, los informes mensuales o a solicitud de la Junta Local Guaynabo-Toa Baja.
- C. EL OPERADOR DEL CGU/AJC mantendrá una contabilidad efectiva, separada de cualquier otra cuenta, sobre todos los fondos, propiedades y bienes, cubiertos bajo este contrato. Todos los libros, documentos, papeles y expedientes de alguna manera relacionados con este contrato deberán estar disponibles para inspección y deberán ser conservados por un periodo de cinco (5) años para cualquier monitoria y-o auditoría.
- D. EL OPERADOR DEL CGU/AJC proveerá acceso a el Programa de Desarrollo Laboral, a ALDL Guaynabo-Toa Baja, Departamento del Trabajo Federal, Contralor de Puerto Rico, Contralor General de los Estados Unidos y el Departamento de Justicia de Puerto Rico, a los libros, documentos, expedientes y papeles (incluyendo ALD almacenados en computadoras) directamente relacionados con la propuesta, con el propósito de auditarlos, examinarlos, resumirlos, transcribirlos y fotocopiarlos; este derecho incluye acceso razonable y a tiempo al personal del OPERADOR DEL CGU/AJC relacionados con dichos documentos para propósito de entrevista y discusión. Entendiéndose que de no tener y/o mostrar al ser auditados los mencionados documentos para sostener los gastos incurridos, estos serán declarados gastos no permisibles y tendrá que ser reembolsadas aquellas cantidades que no hayan podido ser comprobada en la Auditoría.

- E. El incumplimiento de la obligación anterior autorizará a la Junta Local GUAYNABO-TOA BAJA, declarar gastos no permisibles, los gastos así incurridos. Así mismo, el Operador del CGU/AJC se obliga a reembolsar al Municipio de Guaynabo como agente fiscal los gastos no permisibles.
- F. EL OPERADOR DEL CGU/AJC viene obligado a notificar a la Junta Local GUAYNABO-TOA BAJA cualquier cambio de dirección física y postal durante la vigencia del contrato y durante el periodo de cinco (5) años posteriores a la terminación de éste.

ARTÍCULO V: PLAN DE CUMPLIMIENTO CON LOS CRITERIOS DE CERTIFICACION, AREAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO Y DESARROLLO DEL CGU/AJC

- A. Conforme a la propuesta el Operador del Centro de Gestión Única/AJC, separará la cantidad hasta un máximo de \$150,000 dólares para cumplir con los parámetros establecidos de certificación y mejoramiento continuo del Centro de Gestión Única/AJC durante el término del Acuerdo.
- B. El CGU debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Proporcionar acomodo razonable para las personas con discapacidades.
 - Modificar las políticas, prácticas y procedimientos del CGU/AJC para evitar la discriminación contra las personas con discapacidades.
 - Proveer una administración programática en un entorno más integrado y apropiado a las necesidades de las personas con discapacidades.
 - Proporcionar las ayudas y servicios auxiliares apropiados, incluyendo los dispositivos y servicios de tecnología asistencial, cuando sea necesario, para dar a las personas con discapacidades igual oportunidad de participar y disfrutar de los beneficios de nuestro programa o actividades.
- C. El Operador del CGU/AJC someterá a la consideración y aprobación de la Junta Local dentro de los próximos 90 días calendarios, a partir de la otorgación de este acuerdo, un Plan de Desarrollo del CGU/AJC que integre los aspectos y asuntos de niveles de ejecución de actividades y servicios, mejoras a los sistemas , accesibilidad y

desarrollo de plataformas tecnológicas, integración de servicios de los socios de CGU/AJC y "cross training", plan de medios de mejoramiento al personal del CGU/AJC y mediación de efectividad de costos y servicios.

D. La Junta Local se reserva el derecho de modificar o revocar unilateralmente este Acuerdo con el propósito de asegurar el cumplimiento con los requisitos de certificación y mejoramiento continuo.

ARTÍCULO VI: GARANTÍA

EL OPERADOR DEL CGU/AJC se compromete a cumplir con todas las disposiciones y normas de WIOA, así como en las Leyes Estatales y Federales aplicables, los reglamentos establecidos por el Programa de Desarrollo Laboral y la Junta Local GUAYNABO-TOA BAJA. AMBAS PARTES reconocen que la vigencia de este contrato está sujeta a recibo de provenientes del Título I de WIOA.

ARTÍCULO VII: TÉRMINO

El término de este acuerdo comenzará a partir de la firma de ambas partes y finalizará el 30 de junio de 2019.

ARTÍCULO VIII: DISPOSICIONES GENERALES

A. El OPERADOR DEL CGU/AJC se compromete a notificar a la JUNTA LOCAL de cualquier petición de liquidación o reorganización que radique ante el Tribunal de Distrito Federal o Corte de Quiebras al amparo del Código de Quiebras (11 USC 101 et. sec.) dentro de los próximos cinco (5) días de la radicación. En tal caso, la notificación será por escrito, conteniendo la misma el número y nombre de la quiebra y fecha de radicación.

Del OPERADOR DEL CGU/AJC no cumplir con el requisito de notificación expuesto en este inciso, se entenderá su intención de fraudulentamente apropiarse de fondos WIOA.

B. Los pagos hechos al EL OPERADOR DEL CGU/AJC a base de este contrato, según contemplados en el Artículo IV, se entenderán como gastos administrativos que benefician al caudal de la institución quebrada y recobrables, según la Sección 503 (B) del Código de Quiebras (11 U.S.C. Sec. 503).

- C. EL OPERADOR DEL CGU/AJC se registrará por el procedimiento establecido por la JUNTA LOCAL, según lo dispone las secciones 188 de WIOA, 29 CFR Parte 37, para resolver cualquier querrela radicada por cualquier participante, solicitante, proveedor de servicio o persona con interés relacionado con WIOA, incluyendo querellas por discriminación contra individuos pertenecientes a los grupos protegidos constitucional y/o legislativamente y por condiciones o "status" de empleo. Y se compromete a notificar a los participantes sobre el procedimiento de querellas.
- D. EL OPERADOR DEL CGU/AJC certifica que ningún individuo será beneficiado ni recibirá privilegios en la participación de los Programas coordinados por el CGU.
- E. EL OPERADOR DEL CGU/AJC no discriminará contra ningún cliente.
- F. EL OPERADOR DEL CGU/AJC no facturará por los mismos conceptos cubiertos por cualquier otro programa de ayuda económica, incluyendo la Beca Pell.
- G. Cualquier ingreso generado mediante la actividad convenida en este contrato no podrá ser retenido por EL OPERADOR DEL CGU/AJC y deberá ser devuelto con sus intereses al Municipio de GUAYNABO, y por ende al Gobierno Federal.
- H. La Junta Local GUAYNABO-TOA BAJA se reserva el derecho de modificar unilateralmente este contrato con el propósito de ajustar el costo en aquellos casos en que se negoció la propuesta EL OPERADOR DEL CGU/AJC vendrá obligada a reembolsar al Municipio GUAYNABO-TOA BAJA los pagos previamente efectuados, y la diferencia del precio original si se determinarse por la Junta Local GUAYNABO-TOA BAJA que aquel precio era incorrecto al momento de la contratación.
- I. EL OPERADOR DEL CGU/AJC se compromete a cumplir con todas las disposiciones, reglamentos y normas de la Ley WIOA y su Reglamento Federal, así como en los Autónomos y la reglamentación establecida por el Programa de Desarrollo Laboral y por EL ALDL GUAYNABO-TOA BAJA.
- J. Ambas partes reconocen que la vigencia de este contrato está sujeta a recibo de fondos WIOA por EL ALDL GUAYNABO-TOA BAJA.
- K. LA JUNTA LOCAL podrá cancelar el contrato cuando EL OPERADOR DEL CGU/AJC incumpla cualquiera de las disposiciones bajo el mismo, por irregularidades que surjan en el ofrecimiento del adiestramiento, fracásese en la ejecución de los servicios a ser provistos conforme a la propuesta o haga mal uso de los fondos asignados.

L. El incumplimiento del contrato o el mal servicio rendido por EL OPERADOR DEL CGU/AJC conforme a los mejores criterios de LA JUNTA LOCAL será causa suficiente para no considerar o aceptar ninguna otra propuesta de EL OPERADOR DEL CGU/AJC o aquella otra que se creare donde el presidente, Junta de Directores u Oficiales de la nueva empresa estén relacionados con la anterior.

Si la decisión final sostiene la cancelación del contrato, LA JUNTA LOCAL retendrá todas las sumas pendientes de pago como sanción por el incumplimiento de EL OPERADOR DEL CGU/AJC o pagará a LA JUNTA LOCAL como sanción, la cantidad equivalente al veinte por ciento (20%) de la cantidad contratada, la que sea mayor.

M. En caso en que LA JUNTA LOCAL se vea obligado a recurrir a los Tribunales de Justicia para hacer valer el incumplimiento de este y/o cualquiera otra acción que pueda surgir, EL OPERADOR DEL CGU/AJC está obligada a pagar todos los costos, honorarios de abogado y desembolsos que ello acarree, pero en todo caso se fijará una cantidad adecuada a EL OPERADOR DEL CGU/AJC, la que sea mayor. Dicha suma será exigible y mandataria por la mera radicación del caso en el Tribunal y aun cuando el caso se vea en rebeldía.

N. En la eventualidad de que LA JUNTA LOCAL, ya sea por una investigación del Programa o señalamiento de auditoria, encuentre que EL OPERADOR DEL CGU/AJC haya hecho mal uso de los fondos o que se hayan declarado gastos no permisibles, se le notificará a EL OPERADOR DEL CGU/AJC de dicha determinación de recobro. En dicha notificación se le apercibirá de que tiene diez (10) días a partir del recibo de ésta para solicitar una vista administrativa informal y presentar aquella evidencia que demuestre que ha hecho buen uso del dinero y que no tiene que devolver cantidad alguna.

De EL OPERADOR DEL CGU/AJC no hacer uso de este derecho, o si como resultado de la vista se determina que viene obligado a devolver la cantidad de dinero por los gastos no permisibles o mal uso de éstos, la decisión del LA JUNTA LOCAL será final. En caso de cobro de dinero por gastos no permisibles, EL OPERADOR DEL CGU/AJC se obliga, además de pagar el interés de la suma adecuada a partir de la fecha de la demanda.

O. Cualquier cláusula que sea declarada nula o inconstitucional no afectará las de más cláusulas del contrato que quedarán vigentes con toda fuerza y vigor.

P. Cualquier enmienda o modificación deberá ser aprobada previamente por ambas partes y por escrito excepto el ajuste por precio de catálogo incorrecto.

ARTÍCULO IX: DISPOSICIONES ESPECIALES

- A. La JUNTA LOCAL podrá cancelar el contrato cuando el OPERADOR CGU/AJC, si hay incumplimiento sustancial de las disposiciones bajo el mismo, fracase en la ejecución de los servicios a ser provistos conforme al contrato, o haga mal uso de los fondos asignados. Tal determinación se notificará a OPERADOR CGU/AJC especificando la extensión de esta.
- B. La JUNTA LOCAL notificará al OPERADOR CGU/AJC la razón del incumplimiento y en el término de diez (10) días, el OPERADOR CGU/AJC deberá proceder a efectuar medidas correctivas pertinentes. De éste no tomar acción al respecto, la JUNTA LOCAL podrá cancelar el contrato y dará por terminado el mismo, apercibiéndole que tiene cinco (5) días adicionales para solicitar una vista administrativa informal, en la que se le dará la oportunidad de demostrar por qué no se debe cancelar. Dentro de los diez (10) días de haberse celebrado dicha vista informal, el presidente de la Junta Local o la persona que designe, emitirá una resolución al respecto. El OPERADOR CGU/AJC podrá apelar la decisión ante el Programa de Desarrollo Laboral.
- C. El incumplimiento del contrato o el mal servicio rendido por el OPERADOR CGU/AJC conforme a los criterios de la JUNTA LOCAL será causa suficiente para no considerar o aceptar ninguna otra propuesta.
- D. En la eventualidad de que la JUNTA LOCAL, ya sea por una investigación del programa o señalamiento de auditoría, encuentre que el OPERADOR CGU/AJC haya hecho mal uso de los fondos o que se hayan declarado gastos no permisibles, se le notificará a la Institución de dicha determinación de recobro. En dicha notificación se le apercibirá de que tiene diez (10) días a partir del recibo de ésta para solicitar una vista administrativa informal y presentar aquella evidencia que demuestre que ha hecho buen uso del dinero y que no tiene que devolver cantidad alguna.
- E. Del OPERADOR CGU/AJC no hacer uso de este derecho, o si como resultado de la vista se determina que viene obligado a devolver la cantidad de dinero por los gastos no permisibles o mal uso de éstos, la decisión de la JUNTA LOCAL será final, a menos que el OPERADOR CGU/AJC apele la misma.

- F. Cualquier cláusula que sea declarada nula o inconstitucional no afectará las demás cláusulas que quedarán vigentes con toda fuerza y vigor.
- G. Cualquier enmienda o modificación de este contrato deberá ser aprobada previamente por ambas partes por escrito (excepto el ajuste por precio de catálogo incorrecto) y durante la vigencia de este.
- H. Certifica que ha pagado las primas de seguro por desempleo, de incapacidad temporal, seguro social del participante (si aplica).
- I. Con posterioridad al otorgamiento del presente contrato y durante el término de vigencia de este, el OPERADOR CGU/AJC certifica que el/los subcontratistas están cumpliendo con las disposiciones de la Carta Circular 1300-13-97 del Departamento de Hacienda.
- J. En caso de que el OPERADOR CGU/AJC tenga deuda contributiva y la misma se encuentra en proceso de revisión o ajuste, éste reconoce su obligación de informar trimestralmente a la JUNTA LOCAL sobre el progreso, estatus o denegación de la revisión o del ajuste solicitado.
- K. EL OPERADOR CGU/AJC certifica y garantiza que de estar obligado a pagar una pensión alimentaria (si aplica), está cumpliendo con los pagos. En caso de tener deuda por dicho concepto certifica que está cumpliendo con un plan de pago.
- L. Además, la JUNTA LOCAL certifica y garantiza que al contratar los servicios que mediante este contrato formaliza, no incurre, en violación a las Leyes y Reglamentos de la Oficina de Ética Gubernamental; que no hay condición de conflicto de intereses y/o violación a la política en cuanto a conflicto de intereses de los contratos por el gobierno. Expresamente se reconoce que estas son condiciones esenciales del presente contrato y de no ser correcta en todo o en parte, será causa suficiente para que la JUNTA LOCAL pueda dejar sin efecto el mismo y el Operador del CGU/AJC reintegrar a la JUNTA LOCAL toda suma de dinero recibido bajo este contrato.
- M. Las partes en este contrato habrán de cumplir además con todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables relativas a lo siguiente:
- Notificación de los requisitos sobre derechos de autor y derechos de datos (29 CFR 97.34)
 - Cumplimiento con el Reglamento Federal sobre Adquisición de Propiedad y Servicios y Selección de Proveedores de Servicios y sobre Provisiones en los

Contratos (29 CFR 97) et.seq.

- c. Cumplimiento con el "Cash Management Act of 1990" (PL 101-453).
- d. Cumplimiento con el "Puerto Rico's Unified State Plan"
- e. Acceso al recipiente, subrecipiente, DOL, Contralor de los Estados Unidos y cualquiera de sus representantes debidamente autorizados, de los libros, documentos hábiles y récords (incluyendo récords de computadoras) de EL OPERADOR CGU/AJC y subcontratista pertinentes a los cargos hechos al programa, a los fines de conducir auditorías, exámenes, resúmenes, y fotocopias; se incluye acceso y tiempo razonable con el personal de los contratistas y subcontratistas con el propósito de entrevistarlos y discutir los documentos. Los expedientes y récords deberán retenerse por un periodo de por lo menos cinco (5) años a partir del pago final.
- f. Derechos y requisitos de auditorías.

O. El OPERADOR CGU/AJC certifica que no se han pagado fondos federales asignados o se le pagarán, por o a favor de los suscribientes, a ninguna persona para influenciar o tratar de influenciar a un oficial o empleado de cualquier agencia, un miembro del Congreso, un oficial o empleado del Congreso o un empleado de un miembro del Congreso en conexión con la concesión de cualquier contrato federal, donativo, préstamo o acuerdo cooperativo. Si otros fondos distintos de los fondos federales asignados se han pagado o se pagarán para alguna persona por influenciar o intentar influenciar a un oficial o empleado de cualquier agencia, miembro del Congreso, oficial o empleado del Congreso, un oficial o empleado de un miembro del Congreso en conexión con la concesión de cualquier contrato federal, donativo, préstamo o acuerdo cooperativo los suscribientes deberán completar y someter la forma estándar LLL, "Formulario de Declaración para Informar sobre Cabildeo", de acuerdo con sus instrucciones. Los suscribientes deberán requerir que el lenguaje de esta certificación se incluya en los documentos de otorgación para todas las sub-otorgaciones en todos los niveles (incluyendo sub-contratos, sub-donativos, y contratos bajo donativos, préstamos y acuerdos cooperativos) y que todos los subconcesionarios certificarán y declararán de conformidad.

P. El OPERADOR CGU/AJC certifica que es una persona, entidad, institución, empresa, compañía o agencia gubernamental (la que aplique) que opera bajo el compromiso

de Zona Libre de Drogas y Alcohol y el mantenimiento de un ambiente seguro y saludable.

Q. AMBAS PARTES certifican el fiel cumplimiento con la política pública de hostigamiento sexual en el ambiente laboral.

R. El OPERADOR CGU/AJC certifica que al presente no está excluido o suspendido, pendiente de suspensión, declarado inelegible o excluido voluntariamente de hacer transacciones para cualquier Agencia o Departamento Federal. Durante los tres (3) años previos a la presentación de esta propuesta, que no ha sido convicto o declarado culpable por la comisión de actos de fraude o delito criminal relacionado con la obtención o intento de obtener un contrato mediante fondos federales, estatales o municipales donde la transacción está en violación de leyes antimonopolísticas, de desfalco, robo, falsificación, soborno, adulteración o destrucción de récords, hacer declaraciones falsas o recibir propiedad hurtada. Durante tres (3) años previos a esta solicitud no se le han cancelado propuestas y/o contratos por causa o incumplimiento.

S. El OPERADOR CGU/AJC reconoce que en el descargo prestación de sus obligaciones servicios bajo este Contrato, tiene un deber de lealtad total hacia la JUNTA LOCAL, lo que conlleva el no tener intereses adversos a este organismo gubernamental. Estos intereses adversos incluyen la representación de clientes o participación en negocios que tengan o pudieran tener o representar intereses encontrados con la parte contratante. Este deber incluye, además, la obligación continua del OPERADOR CGU/AJC de divulgar por escrito a la JUNTA LOCAL todas las circunstancias de sus relaciones con clientes y terceras personas que pudieran constituir un conflicto de interés institucional con relación a este Contrato al momento de otorgarlo o durante su vigencia. Dicha divulgación por escrito deberá incluir una descripción de la acción que el OPERADOR CGU/AJC ha realizado o intenta realizar para eliminar o neutralizar el conflicto. No obstante, la JUNTA LOCAL podrá terminar este Contrato por conveniencia o a su mejor interés previa notificación al OPERADOR CGU/AJC con treinta (30) días de antelación a la fecha de resolución. El OPERADOR CGU/AJC certifica y garantiza que en manera alguna los servicios a prestarse bajo este contrato le colocan en situación conflictiva respecto a contratación separada que haya suscrito con la JUNTA LOCAL, ADL o con cualesquiera de las Agencias/Áreas Locales que reciben fondos de la Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza

Trabajadora. Al efecto, como prerrequisito de esta contratación el OPERADOR CGU/AJC informar detalladamente a la JUNTA LOCAL, mediante la correspondiente Certificación que constituir parte integral de este Contrato, todos los contratos que tiene otorgados con PDL, otras agencias de gobierno y/u otras Áreas Locales.

T. Así mismo, el OPERADOR CGU/AJC representa y acepta que en manera alguna se agenciará participantes o clientes, duplicar y/o se benefician de los mismos servicios/actividades en concepto de otros con PDL, la JUNTA LOCAL o con las restantes Áreas Locales que reciben fondos de la Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Trabajadora.

U. EL OPERADOR DEL CGU/AJC se compromete a aceptar las responsabilidades y lo deberes de la Ley Núm. 2 del 4 de enero de 2018, mejor conocida como el Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La aceptación de las Normas establecidas en este Código es condición esencial e indispensable para que se puedan efectuar transacciones o establezcan convenios con la JUNTA LOCAL.

V. EL OPERADOR DEL CGU/AJC certifica que cumple con las órdenes emitidas a su nombre, para retener del salario de sus empleados los pagos de pensión alimentaria ASUME, en caso de existir alguna.

W. La JUNTA LOCAL podrá cancelar el contrato inmediatamente, sin aviso previo, en caso de negligencia, abandono de deberes o incumplimiento de las condiciones del contrato, por parte del Operador del CGU/AJC.

X. EL OPERADOR DEL CGU/AJC certifica bajo pena de nulidad absoluta que ningún servidor público de la JUNTA LOCAL es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto de este contrato y de ser así ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objetos del contrato ha sido el pago acordado con el Representante autorizado de la Agencia.

ARTICULO X: DISPOSICIONES PARTICULARES

A. EL OPERADOR CGU/AJC certifica que no entrará en relaciones contractuales o llevará a cabo estos actos que configuren un conflicto de intereses con EL ALDL/Guaynabo-Toa Baja. EL OPERADOR CGU/AJC reconoce que en el descargo

de su función profesional tiene un deber de lealtad completa hacia El Municipio, lo que incluye el no tener intereses adversos a dicho organismo gubernamental.

B. EL OPERADOR CGU/AJC certifica que no es pariente del Alcalde, del Presidente o el Secretario de la Asamblea Municipal de Guaynabo, ni de ningún funcionario nombrado por el Alcalde que haya requerido la confirmación de la Asamblea Municipal de Guaynabo; al igual que de ningún director o jefe de división, oficina, programa o proyecto del MUNICIPIO de Guaynabo. De ser pariente del Alcalde, del Presidente o el Secretario de la Asamblea Municipal o de algún director o funcionario de división, deberá notificarlo al Departamento que contrata los servicios profesionales para que solicite a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Personal la otorgación de una dispensa previo a la formalización del contrato o acuerdo.

C. EL OPERADOR CGU/AJC certifica que no recibe actualmente pago o compensación alguna por servicios regulares prestados bajo nombramiento en otro municipio o entidad gubernamental.

D. EL OPERADOR CGU/AJC certifica que reconoce que por medio de este contrato se compromete, a regirse por las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 2 del 4 de enero de 2018, conocida como Código de Ética para Contratistas, Proveedores de Servicios y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del ELA de Puerto Rico.

E. La parte contratante con el Municipio de Guaynabo certifica que ha radicado sus planillas de patentes municipales para los cinco años contributivos previos y para el año corriente en que se formaliza el contrato, que ha efectuado los pagos correspondientes y que no tiene deudas pendientes por tales conceptos ni por ningún otro tipo de contribución, arbitrio o licencia estatal o municipal o se encuentra acogida a un plan de pago, con cuyos términos y condiciones está cumpliendo.

ARTÍCULO XI: OTRAS DISPOSICIONES

A. Este contrato podrá ser resuelto de forma inmediata en caso de que la persona contratante con el Municipio de Guaynabo resultare convicto por delitos contra el erario, la fe pública o delitos que involucren el mal uso de fondos o propiedad pública. La parte aquí contratante certifica que no ha sido convicta por ninguno de los delitos

antes mencionados y se compromete a informar durante todas las etapas de contratación y ejecución del contrato si fuere convicto de alguno de los delitos antes mencionados.

- B. El desempeño negligente de funciones o el abandono de éstas por EL OPERADOR CGU/AJC se considerará una violación a este contrato y será causa suficiente para que ALDL/GUAYNABO-TOA BAJA lo declare terminado de forma inmediata.
- C. En caso de cualquier reclamación legal, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Primera Instancia.
- D. Si cualquier palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte de este contrato fuera impugnada por cualquier razón ante un Tribunal y declarada inconstitucional o nula, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de este contrato, sino que su efecto se limitará a la palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte así declarada.
- E. Queda expresamente convenido que la producción que resulte de este contrato, ya sea en forma de estudios, investigaciones, consultas, o en cualquier otra forma que se produzca, constituirá en todo momento propiedad del ALDL/Guaynabo-Toa Baja sin que este venga obligado a pagar a EL OPERADOR CGU/AJC retribución alguna por esa producción o por derecho sobre la misma.
- F. EL OPERADOR CGU/AJC entiende y reconoce que en aquellos casos que aplique, la vigencia del presente contrato estará condicionada a la presentación de todas las certificaciones exigidas por ley para el otorgamiento de este y que no se emitirá pago a su favor hasta tanto las presente. No obstante, EL OPERADOR CGU/AJC entiende que deberá acreditar ante la Unidad Administrativa o Departamento evidencia de haber solicitado la(s) certificación(es) exigidas por disposición de ley. De no presentarlas dentro de treinta (30) días siguientes a la firma del contrato, el mismo se dará por resuelto.
- G. Conforme a los derechos y las normas que rigen la contratación Municipal, los comparecientes en este contrato, toman conocimiento de que no se prestará servicio alguno, ni comenzará la efectividad de este contrato hasta tanto no se haya firmado por ambas partes. Las partes de este contrato acuerdan que la vigencia de este contrato estará sujeta a que el mismo sea debidamente registrado y que copia de

éste sea remitida a la Oficina del Contralor. Ninguna prestación o contraprestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada. EL OPERADOR CGU/AJC será responsable de asegurarse de que este contrato haya sido debidamente registrado, antes de comenzar a prestar servicios, solicitando copia del contrato registrado con su correspondiente número y fecha de registro. No se continuará dando servicios bajo este contrato luego de transcurrir la fecha de vigencia, a menos que a la fecha de expiración exista una enmienda firmada por ambas partes y que esté debidamente registrada. No se pagarán servicios hechos en violación a esta disposición. La parte que viole esta disposición lo estará haciendo sin autoridad legal alguna, constituyendo su acción en una ULTRAVIRES.

H. ALDL/GUAYNABO-TOA BAJA certifica que ninguno de sus empleados que ha tomado parte en el proceso de adjudicación de este contrato, ni socio de este, ni su familiar inmediato tiene interés (incluyendo pecuniario) en el mismo, por lo que no existe conflicto de interés real ni aparente. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado del ADL/GUAYNABO-TOA BAJA.

Q.
OK
willis
I. EL OPERADOR CGU/AJC, durante los tres (3) años previos a la presentación de este contrato, no ha sido convicto o declarado culpable por la comisión de actos de fraude o delito criminal relacionado con la obtención o intento de obtener un contrato bajo fondos federales, estatales o municipales donde tal transacción está en violación a la leyes anti monopolísticas, de desfalco, robo, falsificación, soborno, adulteración o destrucción de documentos, hacer declaraciones falsas o recibir propiedad hurtada.

J. EL OPERADOR CGU/AJC, durante los tres (3) años previos a este convenio no le han cancelado propuestas y/o contratos por causa o incumplimiento.

K. EL OPERADOR CGU/AJC certifica y garantiza que en manera alguna los servicios a prestarse bajo este contrato le colocan en situación conflictiva respecto a contratación separada que haya suscrito con el Área Local/Consortio, el Programa de Desarrollo Laboral o con cualesquiera de las Agencias/Áreas Locales/Consortios que reciben fondos de la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral. Al efecto, como prerrequisito de esta contratación. EL OPERADOR CGU/AJC informará

detalladamente al Área Local/Consortio, mediante la correspondiente Certificación que constituirá parte integral de este Contrato, todos los contratos que tienen otorgados con el Programa de Desarrollo Laboral, otras agencias de gobierno y/u otros Consortio.

L. Por este medio bajo pena de nulidad absoluta certifico, que ningún servidor público de Consortio Guaynabo-Toa Baja, es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios productos del contrato, ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el acordado con el representante autorizado de la agencia. El importe de esta factura es justo y correcto. Los trabajos y los servicios prestados no han sido pagados parcial ni en su totalidad.

M. EL OPERADOR CGU/AJC proveerá acceso al representante del Gobernador y a sus Agencias, a ADL/GUAYNABO-TOA BAJA, Departamento del Trabajo Federal, Contralor de Puerto Rico, Contralor General de los Estados Unidos y al Departamento de Justicia de Puerto Rico, para revisar libros, documentos, expedientes y papeles (incluyendo aquellos almacenados en computadora) directamente relacionados con la propuesta, con el propósito de auditarlos, examinarlos, resumirlos, transcribirlos y fotocopiarlos; este derecho incluye acceso razonable y a tiempo al personal de ADL/GUAYNABO-TOA BAJA a dichos documentos para propósitos de entrevista y discusión relacionada con dichos documentos. Entendiéndose que de no tener y/o mostrar los mencionados documentos para ser auditados y sostener la legitimidad de los gastos; estos serán declarados como no permisibles y tendrán que ser reembolsados aquellas cantidades pagadas que no hayan podido ser justificadas en la Auditoría.

N. LA SEGUNDA PARTE certifica que, según su mejor conocimiento y entendimiento, éste y sus principales:

- a. No están privadas, suspendidos o propuestos para ser excluidos, declarados inelegibles, o excluidos voluntariamente de las transacciones cubiertas por cualquier agencia o departamento del gobierno federal;
- b. No han sido convictos en los tres años anteriores a esta propuesta ni le ha sido incoado juicio en su contra por comisión de ofensa criminal en conexión con la

obtención o el intento de obtener o llevar a cabo una transacción pública o contrato (federal, estatal o local), violación de las leyes antimonopolísticas federales o estatales, o la comisión de apropiación ilegal, hurto, falsificación, fraude, soborno, alteración o destrucción de expedientes, levantar falsos testimonios o recibir propiedad hurtada;

- c. No están actualmente acusados por ningún otro pleito civil o criminal de parte de una entidad gubernamental (federal, estatal o local) por la comisión de alguna de las ofensas enumeradas en el párrafo (1) (b) de esta certificación; y
- d. No han tenido en el período de tres años anteriores a esa solicitud o propuesta una o más de las transacciones públicas (federales, estatales o locales) terminadas por causa de incumplimiento.

Cuando EL OPERADOR CGU/AJC sea incapaz de certificar cualquiera de las aseveraciones en esta certificación, tales posibles participantes deben anejar una explicación.

ARTICULO XII: CERTIFICACIÓN

Ambas partes acuerdan que el perfeccionamiento y obligatoriedad de este contrato depende del requisito indispensable de que el mismo esté debidamente registrado en la Junta Local y radicado en la Oficina del Contralor de Puerto Rico. Ninguna prestación o contraprestación objeto de este contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley #18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada. Este requisito opera indistintamente de si el contrato es uno original, enmienda, extensión o renovación. Así mismo el proveedor no iniciar la prestación de sus servicios aquí contratados hasta que la Junta Local certifique que el acuerdo se redujo a escrito, que se registró y que se remitió copia de ésta a la Oficina del Contralor. No se pagarán servicios prestados en violación a esta cláusula.

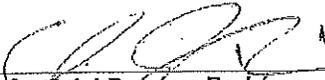
Certificamos que el presente contrato cumple con los requisitos de la Ley de Innovación y de Oportunidades en la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y el Programa de Desarrollo Laboral.

ARTICULO XIII: LECTURA Y ACEPTACIÓN

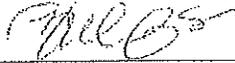
Leído este contrato por cada uno de los otorgantes, estos expresan su conformidad con

todas las cláusulas, estipulaciones y condiciones consignadas en el mismo, ratificando el documento en todas sus partes, en el mismo día de su otorgamiento poniendo sus iniciales al margen izquierdo de cada hoja de éste.

Y para que así conste, LAS PARTES firman el presente contrato en Guaynabo, Puerto Rico, hoy ____ de _____ de _____.

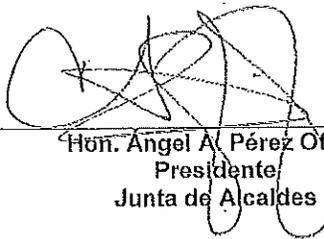


Sr. Oriel Ramírez Rodríguez
Presidente
Junta Local
Guaynabo-Toa Baja



Lcda. Helena Márquez Acevedo
Directora Ejecutiva
Área Local Desarrollo Laboral
de Guaynabo-Toa Baja

SS Patronal 660-88-5417



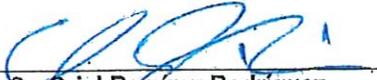
Hon. Angel A. Pérez Otero
Presidente
Junta de Alcaldes

SS Patronal 660-43-3495

J.
ARE
7/11/05

todas las cláusulas, estipulaciones y condiciones consignadas en el mismo, ratificando el documento en todas sus partes, en el mismo día de su otorgamiento poniendo sus iniciales al margen izquierdo de cada hoja de éste.

Y para que así conste, LAS PARTES firman el presente contrato en Guaynabo, Puerto Rico, hoy 27 de MARZO de 2019.



Sr. Oriel Ramírez Rodríguez
Presidente
Junta Local
Guaynabo-Toa Baja

SS Patronal 660-88-5417



Lcda. Helena Márquez Acevedo
Directora Ejecutiva
Área Local Desarrollo Laboral
de Guaynabo-Toa Baja



Hon. Ángel A. Pérez Otero
Presidente
Junta de Alcaldes

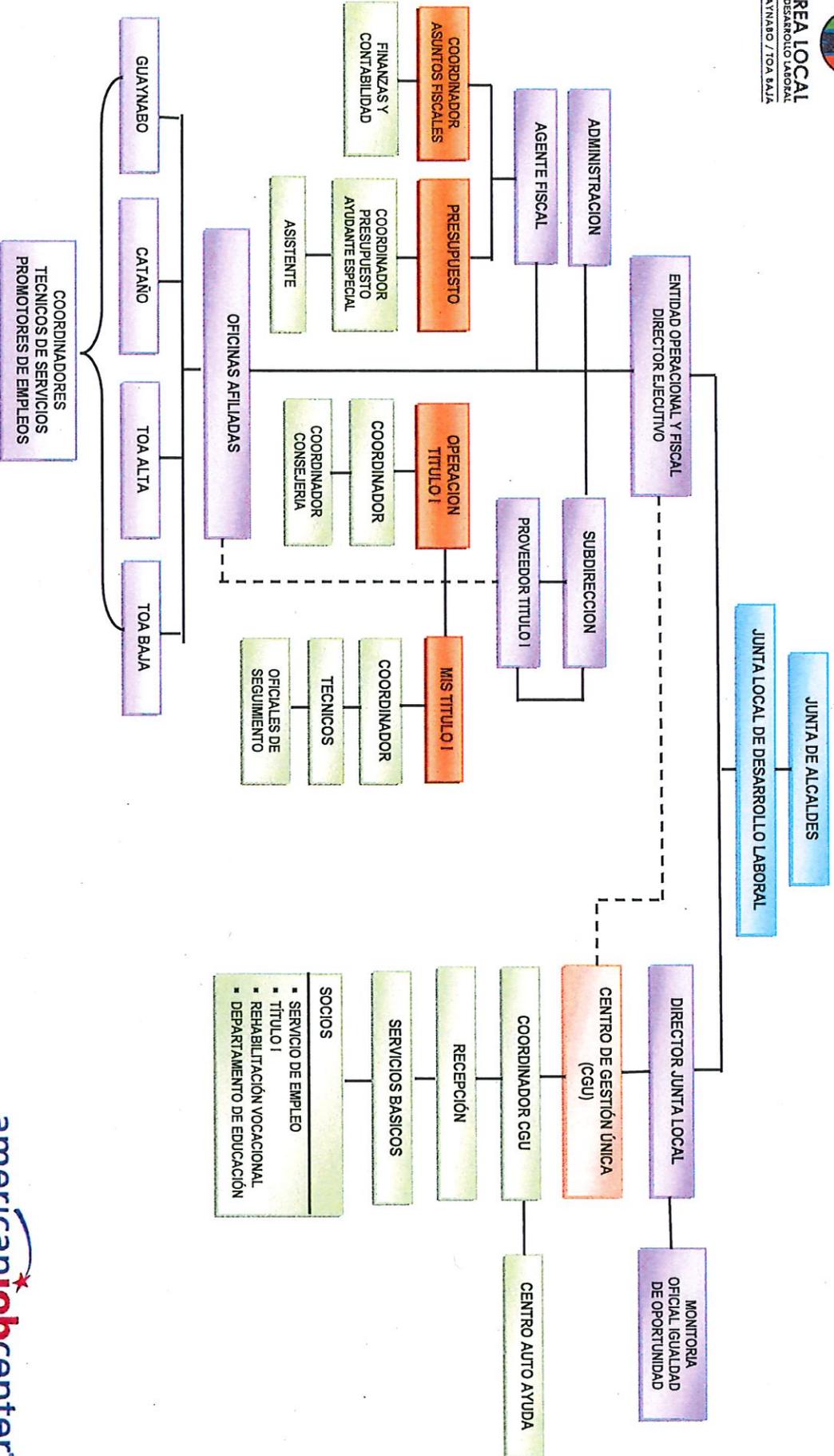
SS Patronal 660-43-3495

*O.
A.R.
H.M.A.*



ÁREA LOCAL
DE DESARROLLO LABORAL
GUAYNABO / TOA BAJA

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL GUAYNABO – TOA BAJA





ÁREA LOCAL
DE DESARROLLO LABORAL

GUAYNABO / TOA BAJA

PROGRAMA DE JÓVENES 2021-2022



Objetivo 1.2

Completar la prestación de los Catorce Elementos del Programa de Jóvenes, para una clientela de \$13,000,000 jóvenes en la Escuela

Núm	Actividades	Trimestres				Total Participantes	Presupuesto Asignado	Costo/ Participante	Indicador de Cumplimiento	Persona Responsable
		1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4o Trimestre					
1	Manejo de Casos	0	0	0	0	0	\$0.00	Estrategia individual de Servicios	Manejador de Casos	
2	Tutoría, adiestramiento en destrezas de estudio, instrucción, estrategias de prevención de deserción escolar y estrategias de recuperación, de conformidad con la Sección 128(c)(2)(A)	5	2	3	3	13	\$923.08	Facturas del Proveedor de Servicios	Manejador de Casos	
3	Orientación y Consejería Abarcadora, de conformidad con la Sección 128(c)(2)(L)	10	3	10	2	25	\$640.00	Estrategia individual de Servicios	Consejero Ocupacional	
4	Experiencia de Trabajo con o sin Pago, incluyendo Internadas y Exposición al Trabajo; Programas de Pre-Aprendices; Empleo de Verano y Adiestramiento en el Empleo (O.T), de conformidad con la Sección 128(c)(2)(C)	28	20	20	20	89	\$592.72	Hojas de Asistencia de los Participantes	Manejador de Casos	
5	Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales, de conformidad con la Sección 128(c)(2)(D)	4	4	4	3	15	\$790.00	Facturas del Proveedor de Servicios	Especialista Adiest/Empleo	
6	Educación ofrecida concurrentemente con actividades de preparación para la fuerza trabajadora y adiestramientos para una ocupación, de conformidad con la Sección 128(c)(2)(E)	0	0	0	0	0	\$0.00	Credenciales Otorgadas	Manejador de Casos	
7	Oportunidades de Desarrollo de Liderazgo, de conformidad con la Sección 128(c)(2)(F)	5	3	5	3	16	\$1,000.00	Facturas del Proveedor de Servicios	Manejador de Casos	
8	Servicios de Soledad, de conformidad con la Sección 128(c)(2)(G)	65	60	65	55	245	\$66.96	Facturas del Proveedor de Servicios	Especialista Adiest/Empleo	
9	Servicio de Memoria por parte de Adultos, de conformidad de la Sección 128(c)(2)(H)	3	2	3	2	10	\$987.00	Evaluación del Proveedor de Servicios	Manejador de Casos	
10	Servicios de Seguimiento, de conformidad con la Sección 128(c)(2)(I)	0	0	0	0	0	\$0.00	Estrategia individual de Servicios	Especialista Adiest/Empleo	
11	Educación en Conceptos Financieros, de conformidad con la Sección 128(c)(2)(K)	3	2	3	2	10	\$1,000.00	Facturas del Proveedor de Servicios	Especialista Adiest/Empleo	
12	Adiestramiento en Destrezas Empresariales, de conformidad con la Sección 128(c)(2)(L)	15	10	15	10	50	\$135.00	Facturas del Proveedor de Servicios	Especialista Adiest/Empleo	
13	Servicios que proveen información sobre el mercado laboral, empleos con demanda ocupacional, consejería y exploración de carreras, de conformidad con la Sección 128(c)(2)(M)	4	4	4	3	15	\$440.00	Facturas del Proveedor de Servicios	Especialista Adiest/Empleo	
14	Actividades que ayudan a los jóvenes a prepararse para la transición a la educación postsecundaria y adiestramientos, de conformidad con la Sección 128(c)(2)(N)	5	5	5	10	25	\$323.68	Facturas del Proveedor de Servicios	Manejador de Casos	
Total		148	115	137	113	513	\$324.21			

E. Certificación

Presidente Junta Local

Presidente Junta local

Directora Ejecutiva

A. Información General

Junta Local: JLDL de Guaynabo/Toa Baja
Dirección: PO Box 7885.
Guaynabo, Puerto Rico
00870

Programa: Jóvenes
Año Programa: 2021-2022
Documento: Original

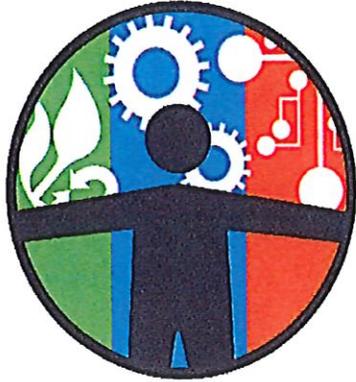
B. Metas, Objetivos y Actividades

Meta 1: Prestación de Servicios a: 1,027 Jóvenes

Objetivo 1.1: Completar la prestación de los Catorce Elementos del Programa de Jóvenes, para una clientela de 514 Jóvenes fuera de la Escuela

C. Actividades Programáticas

Núm	Elementos	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total Participantes	Presupuesto Asignado	Costo/ Participante	Indicador de Cumplimiento	Personal Responsable	
1	Manejo de Casos	0	0	0	0	0	\$0	\$0.00	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos	
2	Orientación y Consejería Abarcadora, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(J)	15	10	15	10	50	\$16,000	\$320.00	Estrategia Individual de Servicios	Consejero Ocupacional	
3	Servicios de Escuela Secundaria Alternativa, servicios de recuperación de deserción escolar, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(I)	5	5	5	6	21	\$26,375	\$1,255.95	Credenciales Obligados	Manejador de Casos	
4	Experiencia de Trabajo con o sin Pago, incluyendo Internados y Exposición al Trabajo; Programas de Pro-Aprendices; Empleo de Verano y Adiestramiento en el Empleo (O.T), de conformidad con la Sección 129(c)(2)(C)	30	30	20	8	88	\$170,381	\$1,914.39	Hojas de Asistencia de los Participantes	Manejador de Casos	
5	Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(D)	5	10	5	5	25	\$50,000	\$2,000.00	Credenciales Obligados	Especialista Adiest/Empleo	
6	Educación ofrecida concurrentemente con actividades de preparación para la fuerza trabajadora y adiestramientos para una ocupación, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(E)	9	9	10	10	38	\$108,628	\$2,858.64	Credenciales Obligados	Manejador de Casos	
7	Oportunidades de Desarrollo de Liderazgo, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(F)	10	5	5	5	25	\$30,000	\$1,200.00	Facturas del Proveedor de Servicios	Manejador de Casos	
8	Servicios de Soñón, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(G)	50	50	50	13	163	\$70,559	\$432.88	Facturas del Proveedor de Servicios	Especialista Adiest/Empleo	
9	Servicio de Mentoría por parte de Adultos, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(H)	3	3	2	2	10	\$9,870	\$987.00	Evaluación del Proveedor de Servicios	Manejador de Casos	
10	Servicios de Seguimiento, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(I)	0	0	0	0	0	\$0	\$0.00	Estrategia Individual de Servicios	Especialista Adiest/Empleo	
11	Servicios que proveen información sobre el mercado laboral, empleos con demanda ocupacional, consejería y exploración de carreras, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(M)	5	5	5	3	18	\$25,600	\$1,416.67	Evaluación del Proveedor de Servicios	Especialista Adiest/Empleo	
12	Educación en Conceptos Financieros, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(K)	10	5	5	5	25	\$12,600	\$500.00	Facturas del Proveedor de Servicios	Especialista Adiest/Empleo	
13	Adiestramiento en Destrezas Empresariales, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(L)	15	15	10	10	50	\$6,750	\$135.00	Facturas del Proveedor de Servicios	Especialista Adiest/Empleo	
14	Actividades que ayudan a los jóvenes a prepararse para la transición a la educación postsecundaria y adiestramientos, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(N)	0	0	0	0	0	\$0	\$0.00	Facturas del Proveedor de Servicios	Manejador de Casos	
Total							147	132	78	514	\$1,024



ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL

GUAYNABO / TOA BAJA

PROGRAMA DE ADULTOS 2021-2022



Gobierno de Puerto Rico
 Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
 Programa de Desarrollo Laboral
 Planificación de Metas y Objetivos



GOBIERNO DE PUERTO RICO
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO

A. Información General

Programa: **Adultos**
 Año Programa: **2021-2022**

Junta Local: **JLDL de Guaynabo/Toa Baja**
 Dirección: **PO Box 7885**
 Guaynabo, Puerto Rico
 00970

Documento: **Original**

B. Metas, Objetivos y Actividades

Prestación de Servicios a: **3702** Adultos

Objetivo 1.1

Completar la prestación de Servicios de Carrera Básicos, para una clientela de **3050** Adultos

C. Actividades Programáticas

Núm	Actividades	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total Participantes	Presupuesto Asignado	Costo/ Participante	Indicador de Cumplimiento	Persona Responsable
1	Determinación de la elegibilidad inicial	100	100	100	100	400	\$0	\$0.00	Estrategia Individual de Servicios	Técnicos de Programas
2	Diseminación de Servicios (outreach), Búsqueda de Candidatos y orientación de los servicios disponibles en el CGU.	250	250	250	250	1000	\$0	\$0.00	Estrategia Individual de Servicios	Gerente del AJC/CGU
3	Evaluación Inicial de los niveles de destrezas, incluyendo iteración y numeración, y dominio del idioma inglés, aptitudes, habilidades, incluyendo deficiencias de destrezas y necesidad de servicios de sostén.	100	100	100	100	400	\$0	\$0.00	Prueba Estandarizada	Manejador de Casos

Gobierno de Puerto Rico
 Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
 Programa de Desarrollo Laboral
 Planificación de Metas y Objetivos



GOBIERNO DE PUERTO RICO
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

4	Servicios de Asistencia para Cambio Laboral (labor exchange services):	50	50	50	50	200	\$0	\$0.00	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
5	Servicios de Referidos y coordinación con otros programas y servicios incluyendo lo socios requeridos del CG.	50	50	50	50	200	\$0	\$0.00	Plan Individual de Empleo (PIE)	Gerente del AJC/CGU
6	Información de estadísticas del mercado laboral, incluye estadísticas locales, regionales y nacionales, incluyendo empleos vacantes, destrezas necesarias para obtener esos empleos, salarios, destrezas requeridas y oportunidades disponibles para solicitar estos empleos.	50	50	50	50	200	\$0	\$0.00	Plan Individual de Empleo (PIE)	Gerente del AJC/CGU
7	Proveer información de la ejecución y los costos de los Proveedores Elegibles para Adiestramiento de acuerdo a la Sección 122 de WIOA, ejecución y costos de los proveedores elegibles de actividades para jóvenes descritos en la Sección 123 de WIOA, proveedores de servicios de educación de adultos descritos en la Sección II de WIOA, proveedores de educación postsecundaria de ocupaciones técnicas y de desarrollo de carreras, información de educación disponible para el desarrollo carreras y ocupaciones para desertores escolares, bajo Carl D. Perkins y proveedores de servicios bajo la Ley de Rehabilitación Vocacional.	50	50	50	50	200	\$0	\$0.00	Estrategia Individual de Servicios	Gerente del AJC/CGU



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO

Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

	75	25	25	25	150	\$0	\$0.00	Informe del PIRL	Manejador de Casos
8	Proveer información sobre la ejecución del Área Local relacionado con los indicadores ejecución negociados								
9	Proveer información a los clientes del CGU sobre la disponibilidad de servicios de sostén y de servicios de asistencia, incluyendo cuidado de niños, apoyo para niños, asistencia médica y servicios médicos bajo el Título XIX o XXI de la Ley del Seguro Social; beneficios bajo el programa de asistencia de nutrición suplementaria establecidos bajo la Food and Nutrition Act of 2008 (7 U.S.C. 2011 y SS.); asistencia a través del crédito contributivo por ingresos devengados bajo la Sección 32 del Código de Rentas Internas de 1986; la asistencia bajo el programa estatal de asistencia temporal para familias necesitadas, financiado por la parte A del Título IV de la Ley del Seguro Social; y otros servicios de apoyo y transportación disponibles bajo estos programas; y (1) referidos a los servicios o asistencia descritos previamente, según corresponda.	75	25	25	150	\$0	\$0.00	Estrategia Individual de Servicios	Gerente del A.JC/CGU



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO

Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

10	Proveer información y asistencia para completar y presentar las reclamaciones de compensación por desempleo.	15	15	10	10	50	\$0	\$0.00	Estrategia Individual de Servicios	Gerente del AJC/CGU
11	Asistencia para establecer la elegibilidad para los programas de asistencia financiera para los programas de adiestramiento y educación post secundaria que no están financiados bajo WIOA.	25	25	25	25	100	\$0	\$0.00	Evaluación Objetiva	Gerente del AJC/CGU
Total		840	740	735	735	3050	\$0	\$0		



Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO

Objetivo 1.2

Completar la prestación de Servicios de Carrera Individualizados, para una clientela de 308 Adultos										
Núm	Actividades	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total Participantes	Presupuesto Asignado	Costo/ Participante	Indicador de Cumplimiento	Persona Responsable
1	Servicios de Consejería	15	15	15	15	60	\$12,600	\$210.00	Estrategia Individual de Servicios	Consejero Ocupacional
2	Servicio de Bolsa de Trabajos (Labor Exchange Services) de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(v)	5	5	5	5	20	\$20,000	\$1,000.00	Facturas del Proveedor de Servicios	Especialista Adiest/Empleo
3	Servicios Pre-Vocacionales de Corta Duración de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	5	3	5	2	15	\$21,750	\$1,450.00	Facturas del Proveedor de Servicios	Especialista Adiest/Empleo
4	Experiencia de Trabajo e Internados Conectados a Ocupaciones y Carreras de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	15	6	15	5	41	\$100,000	\$2,439.02	Hojas de Asistencia de los Participantes	Manejador de Casos
5	Actividades de Preparación para Entrar a la Fuerza Trabajadora de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	10	10	15	7	42	\$80,000	\$1,904.76	Facturas del Proveedor de Servicios	Especialista Adiest/Empleo
6	Servicios de Alfabetización Financiera (Educaación Financiera) de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	5	3	5	2	15	\$29,175	\$1,945.00	Facturas del Proveedor de Servicios	Especialista Adiest/Empleo



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

7	Búsqueda de Empleo Fuera del Area y Asistencia en la Relocalización de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0	\$0.00	Evaluación del Proveedor de Servicios	Manejador de Casos
8	Aprendizaje del Idioma Inglés integrado con Programas Educativos de Adiestramiento, de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	5	3	5	2	15	\$18,000	\$1,200.00				Facturas del Proveedor de Servicios	Manejador de Casos
9	Servicios de Seguimiento, de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	0	0	0	0	0	\$0	\$0.00				Evaluación del Proveedor de Servicios	Manejador de Casos
10	Empleos Transicionales, en conformidad con la Sección 134(c)(5) y 134(c)(3)(D)(viii)	0	0	0	0	0	\$0	\$0.00				Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
11	Servicios de Sostén, en conformidad con la Sección 134(d)(2)	25	25	25	25	100	\$45,000	\$450.00				Hojas de Asistencia de los Participantes	Manejador de Casos
Total		85	70	90	63	308	\$326,525	\$1,060.15					



Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO

Objetivo 1.3

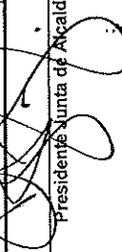
Completar la prestación de Servicios de Adiestramiento, para una clientela de 344 Adultos										
Núm	Actividades	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total Participantes	Presupuesto Asignado	Costo/ Participante	Indicador de Cumplimiento	Persona Responsable
1	Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales, incluyendo Adiestramiento en Empleos no Tradicionales, en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(f)	10	15	15	10	50	\$75,000	\$1,500.00	Facturas del Proveedor de Servicios	Especialista Adiest/Empleo
2	Adiestramiento en el Empleo, en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(f)	25	25	25	25	100	\$106,000	\$1,060.00	Facturas del Proveedor de Servicios	Especialista Adiest/Empleo
3	Adiestramiento para Trabajadores Incumbentes, en conformidad con la Sección 134(c)(4) y 134(c)(3)(D)(iii)	2	1	1	1	5	\$5,000	\$1,000.00	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
4	Programas que combinan adiestramiento en el lugar de trabajo con instrucción relacionada, en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(iv)	0	0	0	0	0	\$0	\$0.00	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
5	Aumento en Destrezas y Readiestramiento, en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(vi)	0	0	0	0	0	\$0	\$0.00	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
6	Adiestramiento en Iniciativas Empresariales, en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(vii)	5	5	10	5	25	\$37,500	\$1,500.00	Facturas del Proveedor de Servicios	Especialista Adiest/Empleo



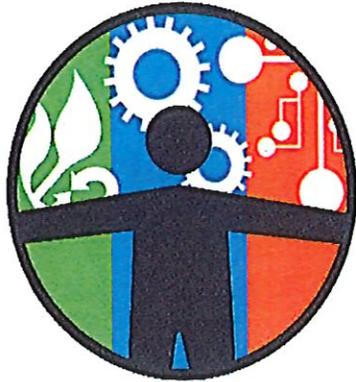
Gobierno de Puerto Rico
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO

7	Adiestramiento de Preparación para el Empleo en combinación con otros adiestramientos de W/OA, en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(ix)	15	5	10	5	35	\$50,487	\$1,442.49	Facturas del Proveedor de Servicios	Especialista Adiest/Empleo
8	Educación para Adultos y Actividades de Alfabetización, en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(x)	5	5	5	5	20	\$10,000	\$500.00	Facturas del Proveedor de Servicios	Especialista Adiest/Empleo
9	Adiestramiento a la Medida, en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(xi)	1	1	1	1	4	\$4,000	\$1,000.00	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
10	Pago Relacionados con Necesidades, en conformidad con la Sección 134(d)(3)	15	10	15	5	45	\$27,366	\$608.13	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
11	Servicios de Sostén, en conformidad con la Sección 134(d)(2)	15	15	15	15	60	\$70,000	\$1,166.67	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
Total		93	82	97	72	344	\$385,353	\$1,120.21		


 Presidente Junta de Alcaldes


 Director Ejecutivo



ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL

GUAYNABO / TOA BAJA

PROGRAMA DE TRABAJADORES
DESPLAZADOS 2021-2022





A. Información General

Junta Local: JLDL de Guaynabo/Toa Baja
Dirección: PO Box 7885
Guaynabo, Puerto Rico 00970

Programa: Trabajadores Desplazados
Año Programa: 2021-2022
Documento: Original

B. Metas, Objetivos y Actividades

Prestación de Servicios a: 2423 Trabajadores Desplazados

Objetivo 1.1

Completar la prestación de Servicios Básicos de Carrera, para una clientela de 1400 Trabajadores Desplazados

C. Actividades Programáticas

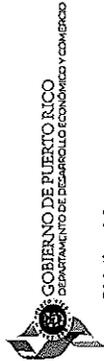
Num	Actividades	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total Participantes	Presupuesto Asignado	Costo/ Participante	Indicador de Cumplimiento	Personal Responsable
1	Determinación de la elegibilidad inicial	50	50	50	50	200	\$0	\$0.00	Plan Individual de Empleo (PIE)	Gerente del AJC/CGU
2	Diseminación de Servicios (outreach), búsqueda de Candidatos y orientación de los servicios disponibles en el CGU.	125	125	125	125	500	\$0	\$0.00	Informe Trimestral	Gerente del AJC/CGU
3	Evaluación Inicial de los niveles de destrezas, incluyendo literacia y numerada, y dominio del idioma Inglés, aptitudes, habilidades, incluyendo deficiencias de destrezas y necesidad de servicios de sostén.	50	50	50	50	200	\$0	\$0.00	Evaluación Objetiva	Manejador de Casos
4	Servicios de Asistencia para Cambio Laboral (labor exchange services).	50	50	50	50	200	\$0	\$0.00	Evaluación del Proveedor de Servicios	Manejador de Casos



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

		25	25	25	25	25	100	\$0	\$0.00	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
5	Servicios de Referidos y coordinación con otros programas y servicios incluyendo lo socios requeridos del CG.	25	25	25	25	25	100	\$0	\$0.00		
6	Información de estadísticas del mercado laboral, incluye estadísticas locales, regionales y nacionales, incluyendo empleos vacantes, destrezas necesarias para obtener esos empleos, salarios, destrezas requeridas y oportunidades disponibles para solicitar estos empleos.	50	50	50	50	50	200	\$0	\$0.00	Informe Trimestral	Gerente del AJC/CGU
Total		350	350	350	350	350	1400	\$0	\$0		



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

Objetivo 1.2

Completar la prestación de Servicios de Carrera Individualizados, para una clientela de 818 Trabajadores Desplazados

Núm	Actividades	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total Participantes	Presupuesto Asignado	Costo/ Participante	Indicador de Cumplimiento	Persona Responsable
1	Servicios de Consejería	30	30	30	30	120	\$64,000	\$533.33	Evaluación Objetiva	Manejador de Casos
2	Servicio de Bolsa de Trabajos (Labor Exchange Services) de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(iv)	28	28	28	28	112	\$16,757	\$149.62	Facturas del Proveedor de Servicios	Técnicos de Programas
3	Servicios Pre-Vocacionales de Corta Duración de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	18	20	30	20	88	\$80,000	\$909.09	Facturas del Proveedor de Servicios	Técnicos de Programas
4	Experiencia de Trabajo e Internados Conectados a Ocupaciones y Carreras de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	15	15	15	15	60	\$150,000	\$2,500.00	Hojas de Asistencia de los Participantes	Manejador de Casos
5	Actividades de Preparación para Entrar a la Fuerza Trabajadora de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	10	15	15	18	58	\$125,000	\$2,155.17	Facturas del Proveedor de Servicios	Técnicos de Programas
6	Servicios de Alfabetización Financiera (Educación Financiera) de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	5	10	5	7	27	\$40,000	\$1,481.48	Facturas del Proveedor de Servicios	Manejador de Casos
7	Búsqueda de Empleo Fuera del Área y Asistencia en la Relocalización de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	1	1	1	1	4	\$4,000	\$1,000.00	Plan Individual de Empleo (PIE)	Especialista Adiest/Empleo
8	Aprendizaje del idioma Inglés integrado con Programas Educativos de Adiestramiento, de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	0	15	15	0	30	\$46,000	\$1,533.33	Facturas del Proveedor de Servicios	Manejador de Casos
9	Servicios de Seguimiento, de conformidad con la Sección 134(c)(2)(A)(xi)	0	0	0	0	0	\$0	\$0.00	Estrategia Individual de Servicios	Manejador de Casos
10	Servicios de Sostén, en conformidad con la Sección 134(c)(2)	50	50	110	109	319	\$87,481	\$273.29	Hojas de Asistencia de los Participantes	Técnicos de Programas
	Total	157	184	249	228	818	\$612,938	\$749.31		



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Programa de Desarrollo Laboral
Planificación de Metas y Objetivos

Objetivo 1.3

Completar la prestación de Servicios de Adiestramiento, para una clientela de 205 Trabajadores Desplazados

Núm	Actividades	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total Participantes	Presupuesto Asignado	Costo/ Participante	Indicador de Cumplimiento	Persona Responsable
1	Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales, incluyendo Adiestramiento en Empleos no Tradicionales, en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(i)	2	10	5	3	20	\$30,000	\$1,500.00	Hojas de Asistencia de los Participantes	Manejador de Casos
2	Adiestramiento en Iniciativas Empresariales, en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(vii)	0	10	10	0	20	\$50,000	\$2,500.00	Facturas del Proveedor de Servicios	Manejador de Casos
3	Adiestramiento para Trabajadores Incumbentes, en conformidad con la Sección 134(d)(4) y 134(c)(3)(D)(iii)	0	0	0	0	0	\$0	\$0.00	Informe Trimestral	Manejador de Casos
4	Programas que combinan adiestramiento en el lugar de trabajo con instrucción relacionada, en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(iv)	3	2	1	0	6	\$4,000	\$666.67	Hojas de Asistencia de los Participantes	Manejador de Casos
5	Adiestramiento en el Empleo, en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(ii)	6	10	10	5	31	\$102,994	\$3,322.39	Hojas de Asistencia de los Participantes	Manejador de Casos
6	Aumento en Destrezas y Readiestramiento, en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(vi)	0	0	0	0	0	\$0	\$0.00	Informe Trimestral	Manejador de Casos
7	Programas de Adiestramientos operados por el Sector Privado, en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(v)	0	0	0	0	0	\$0	\$0.00	Informe Trimestral	Manejador de Casos
8	Adiestramiento de Preparación para el Empleo en combinación con otros adiestramientos de WIOA, en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(ix)	3	5	5	3	16	\$50,000	\$3,125.00	Hojas de Asistencia de los Participantes	Manejador de Casos
9	Educación para Adultos y Actividades de Alfabetización, en conformidad con la Sección 134(c)(3)(D)(x)	10	10	10	10	40	\$40,000	\$0.00	Facturas del Proveedor de Servicios	Manejador de Casos
10	Servicios de Sostén, en conformidad con la Sección 134(d)(2)	10	22	17	23	72	\$72,000	\$1,000.00	Hojas de Asistencia de los Participantes	Manejador de Casos
		34	69	58	44	205	\$348,994	\$1,702.41		

Directora Ejecutiva

Presidente Junta Local

Presidente Junta de Altrustes

GUAYNABO/TOA BAJA LOCAL WORKFORCE DEVELOPMENT BOARD
WIOA INTERNAL BUDGET P.Y. 2021-22

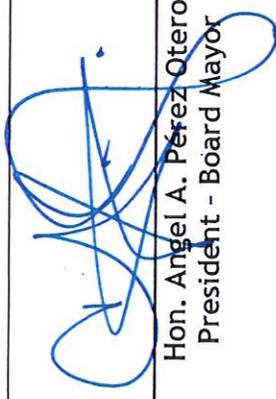
BUDGET ITEM	PROGRAM COMPONENT				TOTAL
	ADULT	DISLOCATED WORKERS	YOUTH		
<p><u>A. Administrative</u></p> <p>1. Salaries</p> <p>i) A total of \$19,569.60 have been budget to cover 100% of the WDB Director and Monitor salaries charge to ours adult program</p> <p>ii) A total of \$26,092.80 have been charges to dislocated workers progress to cover salaries as per the cost allocation plan.</p> <p>iii) A total of \$19,569.60 have been charge to our youth program to cover WDB staff salaries per our cost allocation plan</p>	\$19,569.60	-----	-----		\$19,569.60
	-----	\$26,092.80	-----		\$26,092.80
	-----	-----		\$19,569.60	\$19,569.60
Sub total Salaries	<u>\$19,569.60</u>	<u>\$26,092.80</u>		<u>\$19,569.60</u>	<u>\$65,232.00</u>

GUAYNABO/TOA BAJA LOCAL WORKFORCE DEVELOPMENT BOARD
WIOA INTERNAL BUDGET - P.Y. 2021-22

BUDGET ITEM	PROGRAM COMPONENT			TOTAL
	ADULT	DISLOCATED WORKERS	YOUTH	
A. Administrative				
2. Fringe Benefit i) A total of \$19,379.77 have been invested in order to cover fringe benefits charge to our program as per our cost allocation plan.	\$5,813.93	\$7,751.91	\$5,813.93	\$19,379.77
3. Professional Services A total amount of \$10,000.00 has been budget in order to cover Legal Services Fees Charge to the LWDB.	\$3,500.00	\$4,000.00	\$2,500.00	\$10,000.00
6. Material A total of \$1,300.00 have been budget material cost charge to the LWDB	----	\$1,300.00	----	\$1,300.00
Sub total	<u>\$9,313.93</u>	<u>\$13,051.91</u>	<u>\$8,313.93</u>	<u>\$30,679.77</u>

GUAYNABO/TOA BAJA LOCAL WORKFORCE DEVELOPMENT BOARD
WIOA INTERNAL BUDGET - P.Y. 2021-22

BUDGET ITEM	PROGRAM COMPONENT			TOTAL
	ADULT	DISLOCATED WORKERS	YOUTH	
<p>9. Rent A total amount of \$9,000.00 has been planned in order to cover rent cost charge to the LWDB (15% of rent total cost).</p>	\$2,500.00	\$4,000.00	\$2,500.00	\$9,000.00
<p>10. Miscellaneous Expenses A total amount of \$7,000.00 have been budget in order to cover miscellaneous charge to LWDB for annual board meetings, per diem and outside travel if need or required by DOL.</p>	\$2,000.00	\$3,000.00	\$2,000.00	\$7,000.00
Sub Total	\$4,500.00	\$7,000.00	\$4,500.00	\$16,000.00
Grand Total	\$33,383.53	\$46,144.71	\$32,383.53	\$111,911.77


 Hon. Angel A. Pérez Otero
 President - Board Mayor


 Mr. Oriel Ramírez Rodríguez
 President - Local WDB